

# 3<sup>o</sup> Encuentro Provincial de la

---

## Defensa Pública

---

**Esquel  
5, 6 y 7 de Mayo  
2005**

**INFORME  
GENERAL**



**C - O - N - V - O - C - A - T - O - R - I - A**

**DEFENSOR GENERAL**

*Arnaldo Hugo Barone*

**C - O - O - R - D - I - N - A - C - I - O - N**

**GENERAL**

*Ana Corres*

*Carlos Alvarez*

*Jorge Benesperi*

*Luis Paoloni*

**OPERATIVA**

*Sandra Nogueira*

*Hugo Robles*

*Sebastián Vaquero*

**R - E - L - A - T - O - R - I - A**

**GENERAL Y MEMORIA**

*Alberto Villalonga*



<b>1.-PRESENTACIÓN</b>	<b>7.-</b>
<b>2.- APERTURA. Palabras de bienvenida</b>	<b>10.-</b>
<b>3.- PRESENTACIÓN de la PLANIFICACIÓN BIENAL 2005 - 2006</b>	<b>16.-</b>
<b>4.- TRABAJO en COMISIONES</b>	<b>25.-</b>
<b>5.-CONFERENCIA DEL DR VICTOR ABRAMOVICH</b> « El Rol de la Defensa en la protección de los Derechos Humanos »	<b>27.-</b>
<b>6.- PLENARIO</b> Puesta en común de los trabajos de las subcomisiones	<b>38.-</b>
<b>7.- MENSAJE de los Abogados Adjuntos</b>	<b>54.-</b>
<b>8.- CIERRE DEL PLENARIO. A cargo del Dr. Alfredo Perez Galimberti</b>	<b>55.-</b>
<b>9.- CIERRE DEL ENCUENTRO. A cargo del Dr. Arnaldo Hugo Barone</b>	<b>60.-</b>
<b>ANEXO I. Listado de participantes</b>	<b>64.-</b>
<b>ANEXO II. Resoluciones</b>	<b>65.-</b>



# 3<sup>o</sup> Encuentro Provincial de la

## Defensa Pública

### Presentación

El presente Informe General no es ni más ni menos que un relato secuencial de lo acontecido en el “*Tercer Encuentro Provincial de la Defensa Pública*”, llevado a cabo en la ciudad de Esquel durante los días 5, 6 y 7 de Mayo de este año.-

A mi entender, una vez más, fueron días en que logramos concretar un verdadero encuentro colectivo, de participación real y no meramente formal como suele ocurrir muy a menudo con los actos académicos; y esto no es casual, obedece a la impronta con la que desde un principio fueron concebidos estos encuentros de la defensa, que por mandato legal debemos convocar una vez al año.-

Como sabemos, son espacios en los que sólo se han venido fijando un marco y un programa de trabajo, de ahí en adelante -en todos los casos- se han propiciado debates abiertos, sinceros y genuinos donde cada participante pudiera discutir, hacer propuestas, acordar o disentir con absoluta libertad; donde además, deliberadamente, se ha buscado también que se compartan vivencias y se agudice la capacidad de escucha y reflexión, cuestiones éstas centrales en miras a reforzar el sentimiento de pertenencia a nuestra institución.-

La única diferencia en relación con los dos Encuentros anteriores, donde se trabajaron problemas sectorizados por cada una de las Oficinas que integran la Defensa, fue que, en este Tercer Encuentro, se generaron espacios de análisis y discusión integrados por representantes de las distintas Oficinas, abordando -desde una perspectiva político institucional- diversos temas definidos como ejes centrales dentro de la Planificación Bienal 2005-2006 del Ministerio.-

Fueron días de intenso trabajo, de igual o mayor importancia de los que a diario tenemos en nuestras oficinas y sobre todo de enorme trascendencia para la salud institucional de la Defensa Pública, así lo muestran las conclusiones que se transcriben en este informe.-

# 3º Encuentro Provincial de la

Como dije en el discurso de apertura, cumplir con la encomienda asignada por la Constitución Provincial al Ministerio de la Defensa no es tarea sencilla de llevar a cabo, implica adoptar posicionamientos claros, gran convicción personal, dedicación profesional y lo que en general es más difícil de asumir, estar dispuestos muchas veces a sufrir algunas incomodidades que indefectiblemente llegan a la par de un ejercicio comprometido y responsable de la función. Dije también y lo repito una vez más, que todos los integrantes de este Ministerio pueden tener la certeza -porque así lo hemos demostrado ya en reiteradas ocasiones a lo largo de estos años- de que ninguna de esas incomodidades habrán de ser soportadas en soledad, cuentan para ello con el absoluto respaldo institucional de la Defensoría General y del Consejo de la Defensa Pública.

En tal entendimiento, resulta entonces imperioso seguir transitando procesos de revisión de nuestras prácticas, superando cualquier vestigio de Defensa Oficial de corte burocrático, con miras a orientar definitivamente nuestro quehacer diario hacia la consagración de una Defensa Pública Oficial ágil, flexible y por sobre todo dispuesta a asumir un rol proactivo en la defensa de los derechos humanos.-

Rescato en este sentido con especial énfasis la idea según la cual, en contextos de cambio, si desde la capacitación no se trabaja políticamente, difícilmente se logre que los aprendizajes se trasladen al trabajo. Trabajar políticamente en capacitación implica reconocer que antes de ir sobre la solución del problema, la capacitación tiene la tarea previa de lograr que el núcleo de gente que va a estar involucrada en el proceso tenga una visión compartida del problema y acepte, aún, mínimamente, ciertas estrategias de resolución que implican cambios en el trabajo; *“exige una percepción compartida de los requerimientos que surgen del nuevo contexto y cierto consenso respecto a las formas de encararlo...”*<sup>1</sup>

Traigo a colación esta cita porque me pareció apropiada para graficar el momento histórico-político-organizacional por el que, a mi entender, estamos transitando como institución. Desde esta perspectiva, resulta por demás motivador encabezar un Ministerio en el que, como

<sup>1</sup> Inés Marensi, “Un nuevo enfoque pedagógico para la Capacitación Judicial en América Latina”, SISTEMAS JUDICIALES (CEJA), Año 1-Nº 1, pag. 32.-

# DEFENSA PÚBLICA

pudo visualizarse en este Tercer Encuentro, sus integrantes asumen con entusiasmo y compromiso el desafío de poner en discusión cuestiones o temas centrales, a veces incómodos, vinculados al funcionamiento de las oficinas de la defensa y en cuyo marco frecuentemente se ponen en evidencia errores y omisiones en las que a diario cada uno de nosotros incurre.

Como dije también en la apertura del Encuentro, las instituciones en general y la nuestra en especial, no son ni pueden ser concebidas como una abstracción, mucho menos para los usuarios del servicio para quienes una buena o mala intervención de nuestra parte les define en general cuestiones sustanciales de su vida familiar, patrimonial, de su honra y libertad

En esta línea de pensamiento, hemos trabajado durante estos años para lograr dentro del marco legal el fortalecimiento de nuestra autonomía, empero este logro no es gratuito y ha de pagarse con un mayor compromiso con el trabajado diario y la comprensión de los sectores menos favorecidos, quienes, justamente, antes que molestarnos, nos justifican.-

Comparto, plenamente, en este sentido lo expuesto por Victor Abramovich en la conferencia que en este informe se transcribe. Si no nos convencemos que somos una herramienta del Estado para que el Estado respete los derechos que ha declarado, perdemos todo sentido.-

Desde este enfoque, entonces, quiero finalizar esta presentación con un nuevo agradecimiento a todos los que a diario se esfuerzan para que el servicio de la Defensa sea de mejor calidad y una invitación a seguir trabajando bajo esta directriz, poniendo en el centro de nuestras preocupaciones a los usuarios del servicio.

*Arnaldo Hugo Barone*  
**Defensor General**

## APERTURA

Palabras de bienvenida del  
**Sr. DEFENSOR GENERAL**  
**Dr. Arnaldo Hugo Barone**



Bienvenidos a todos y un agradecimiento muy especial a nuestros invitados: Dr. Fernando Royer, Ministro del Superior Tribunal, actualmente a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial; Sr. Procurador General, Dr. Eduardo Samamé; Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Esquel, Dr. Daer; y quien es el dueño de casa y a quien más especialmente agradecemos todavía la presencia, el Intendente Municipal de la ciudad de Esquel, Sr. Rafael Williams, a quien vamos a ceder la palabra para que de por abiertas estas jornadas. Muchas gracias.

Apertura formal del  
**Sr. INTENDENTE de ESQUEL**  
**Dr. Rafael Williams**

Buenas tardes a todos. En primer término quiero agradecer al Dr. Barone, del Ministerio de Defensa Pública, la invitación a compartir este momento con ustedes. Agradecer al Ministerio la decisión de hacer este Tercer Encuentro en la cordillera, en Esquel, muy importante para nosotros. Creo de mucha importancia lo que están haciendo en este marco de mejorar el servicio que se brinda a nuestras comunidades. Así que bueno, agradecer la posibilidad de dirigirme a ustedes y dejar abierta esta tercer jornada en nuestra ciudad. Gracias.

Sr. Intendente de Esquel, Rafael Williams; Sr. Procurador General, Dr. Eduardo Samamé; Sr. Defensor General, Dr. Arnaldo Hugo Barone; Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Fernando Royer; Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados de Esquel, Dr. Carlos E. Daer

DISCURSO del  
**Sr. DEFENSOR GENERAL**  
*Dr. Arnaldo Hugo Barone*

Siempre abrimos estos Encuentros con unas palabras del Defensor General. Este año, que es el tercero, después de haber suspendido el que debía haberse llevado a cabo el año pasado, más que un discurso de apertura, desde la responsabilidad que por mandato constitucional tengo asignada, me gustaría compartir con ustedes algunas reflexiones sobre el contexto general en el que nos toca intervenir como representantes de la Defensa Pública, bajo el cometido de asegurar el respeto de los derechos y la efectividad de las garantías constitucionales.-

Esta tarea no es sencilla de llevar a cabo, en el marco de un contexto sociopolítico en el que convive una profusa consagración normativa en materia de reconocimiento formal de derechos y garantías, con una descarnada negación en lo que hace a la consagración efectiva de aquéllos en el orden social.-

A poco que se profundice en esta última cuestión, pareciera ser que ese proceso de negación al que hacemos referencia tiene su origen en dos circunstancias histórico-políticas que aparecen como muy evidentes. La primera, vinculada con la realidad socioeconómica que se gestó a partir de las recetas neoliberales aplicadas en nuestro país en los últimos 30 años, merced a las cuales más de la mitad de la población quedó sumida en la pobreza o en la indigencia; la segunda, relacionada con el fenómeno de los derechos sin acción. Me refiero -desde una visión histórica- al legado que nos dejaron los iluministas de la Revolución Francesa, a partir del cual todo Estado que pretenda legitimarse debe reconocer una cantidad de derechos concebidos como básicos o fundamentales que, sin embargo, luego el orden social niega en su aplicación concreta no dándole acciones para hacerlos efectivos.-

## APERTURA

En lo que hace a nuestra labor, este último sigue siendo sin duda uno de los grandes problemas no resueltos en el que -como no es de extrañarse- los hombres y mujeres del derecho hemos venido actuando en la vida profesional o académica, consciente o inconscientemente, con absoluta funcionalidad al statu quo, generando la mayor de las veces intervenciones armonizadoras en vez de provocar crisis en las que se ponga de manifiesto la contradicción señalada.-

Paralelamente y como agravante de lo anterior, en los últimos años se ha instalado en la sociedad un discurso de ley y orden, merced al cual se proclama la conocida receta de la mano dura como remedio mágico para abordar el tema de la inseguridad, todo ello con el consabido riesgo de culminar en la consagración de un Estado Penal en el que las garantías individuales -en tanto límites al poder punitivo del Estado- quedarían reducidas a su mínima expresión.-

Por último y siempre en el marco del contexto sociopolítico al que vengo refiriendo, los distintos organismos e instancias desde las que cada uno de nosotros actúa -mal que nos pese- integran un circuito institucional en el que se visualizan con toda claridad, entre otros, tres grandes problemas: a) Selección de la misma clientela vulnerable -pobres o indigentes- por parte de las agencias encargadas de ejercer el poder punitivo del Estado; b) Debilidad del Sistema Judicial -en cuanto guardián de los principios de legalidad e imparcialidad- para poner freno a los excesos y desviaciones en los que habitualmente incurren las mencionadas agencias y c) Una cultura institucional pseudo-paternalista en la que en vez de promoverse activamente la protección de los DDHH recurrentemente se opera siendo funcional al sistema punitivo u orientando la práctica hacia el control social de las clases vulnerables.-

El último de los tres problemas mencionados es sin duda el que mayor vinculación tiene con la labor desarrollada por el Ministerio de la Defensa.- Ello es precisamente lo que hace indispensable revisar en forma permanente el ejercicio y desarrollo de las incumbencias asignadas a la Defensa Pública, encarando a tal fin -como se está haciendo- procesos de reflexión y revisión de prácticas que nos permitan ser capaces de advertir, diagnosticar, prevenir y actuar sobre los conflictos en tiempo y forma oportuno.-

***La Defensa Oficial, fue concebida históricamente desde la micro cultura institucional del Poder Judicial -quizá por su cercanía con los pobres- como la hermana bondadosa, comprensiva, solidaria y austera del sistema.-***

Esto determinó a lo largo del tiempo la construcción de una identidad marcada por un estereotipo que responde a aquellas particularidades. Poder verbalizarlo y sobre todo comprender la implicancia que en lo funcional acarrea el estereotipo mencionado, aparece como el primer gran paso que deberíamos terminar de desterrar definitivamente a partir de este Encuentro.-

DISCURSO del  
Sr. DEFENSOR GENERAL

En los últimos años estuvimos abocados a la reformulación y creación de los distintos organismos que conforman la Defensa, se dictaron numerosas normativas de funcionamiento y en todo ello subyace claramente el nuevo modelo de defensa que deberíamos consolidar en el mediano plazo.-

El Ministerio de la Defensa y cada uno de los organismos que nosotros integramos no son precisamente una abstracción, no lo son para nosotros mismos -en tanto operan a diario como marco de referencia individual, social y cultural en la que pasamos muchas horas al día y nos provén además de un sustento material con el que podemos vivir más que decorosamente- y mucho menos lo son para los usuarios del servicio, para quienes la mayor de las veces una buena o mala intervención nuestra termina definiéndoles cuestiones sustanciales de su vida familiar, patrimonial, de su honra o libertad.-

La burocracia, inherente al funcionamiento de cualquier organismo público -entendida como el conjunto de funciones y trámites destinados a la ejecución de decisiones administrativas- está instalada mal que nos pese en la mayoría de los operadores del sistema y se concreta a diario, a veces de manera burda, en la sacralización del trámite desplazando la idea de conflicto.-

A partir de ello, es que la mayoría de los operadores casi automáticamente y por acto reflejo, tendemos a ver del otro lado de escritorio, trámites y no personas y mucho menos conflictos en los que tenemos que intervenir.-

Otro tema de relevancia es el modo de integración del Ministerio de la Defensa al Poder Judicial, tal como lo ha definido nuestra propia Constitución.-

Es un equilibrio difícil pero viable, que durante estos años desde la Defensoría General he tratado de llevar de la manera más ordenada posible en la relación con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General.-

***...hacerse cargo del mandato constitucional y las directivas más precisas todavía de la Ley 4920, nos pone hacia adentro y hacia afuera del sistema judicial en un lugar usualmente incómodo...***

La Constitución Provincial es clara, pertenecemos al sistema judicial pero no somos lo mismo, se nos asigna un rol muy distinto al de los jueces y fiscales, en cuyo marco inevitablemente muchas veces se generan roces con motivo de la función. Es decir, se hace difícil seguir respondiendo al estereotipo de la hermana buena, solidaria y comprensiva de la que hablamos al principio. Para ser

## APERTURA

bien claro, hacerse cargo del mandato constitucional y las directivas más precisas todavía de la Ley 4920, nos pone hacia adentro y hacia afuera del sistema judicial en un lugar usualmente incómodo, pero tienen ya ustedes la seguridad que ninguna de estas incomodidades habrá de ser sufrida sin el acompañamiento de la Defensoría General.-

Hacia adentro del sistema judicial, porque no hay duda que antes y aún después de la reforma constitucional, nuestra pertenencia dentro del Estado fue y sigue siendo el Poder Judicial. Ello implica que como en todo grupo de referencia se establecen relaciones humanas y éstas son de todo tipo.-

Como puntualizamos al momento del lanzamiento público del Banco de Datos de casos de Tortura, seguramente cada vez que tomemos alguna decisión, denunciemos o registremos casos de torturas y otros tratos crueles de los que tomamos habitualmente conocimiento en nuestros lugares de trabajo, vamos a tener problemas de vinculación con algún par del Poder Judicial, porque implica poner en evidencia falencias del propio sistema y de los organismos que lo integran, que como dije antes no son una abstracción, hacen o no lo que deben conforme el particular operador que los conduce.-

Hacia fuera, porque cuando hacemos lo que debemos inevitablemente la relación con el Poder Ejecutivo tiende a resentirse ya que esta actuación no tiene por objeto sino poner en evidencia violaciones de derechos. Esto también apareja en general situaciones de incomodidad, máxime cuando, como ha venido ocurriendo, a menudo se acciona desde la soledad institucional; ello así por cuanto cuando intentamos poner la mirada sobre las organizaciones de la sociedad civil, de común encontramos falta de organicidad y representación y, finalmente, quienes son nuestros aliados naturales, los Colegios Públicos de Abogados, en ocasiones, algunos de ellos, incomprensiblemente aparecen plegados al falso discurso de ley y orden al que ya referimos antes.-

***Si no nos convencemos que somos una herramienta del Estado para que el Estado respete los derechos que ha declarado, perdemos todo sentido.***

Hemos trabajado en estos años en lograr dentro del marco legal el fortalecimiento de nuestra autonomía, empero este logro no es gratuito y ha de pagarse con un mayor compromiso con el trabajo diario y la comprensión de los sectores menos favorecidos, quienes, justamente, antes que molestarnos, nos justifican. Si no nos convencemos que somos una herramienta del Estado para que el Estado respete los derechos que ha declarado, perdemos todo sentido.-

DISCURSO del  
Sr. DEFENSOR GENERAL

Esta independencia absoluta de criterios que nos asegura la Constitución -y que nuestro trabajo hace indispensable- nos obliga a pensar nuestro futuro desarrollo en base a estrategias de planificación que sirvan como herramienta útil para no errar el derrotero.-

Para ir terminando, uno de los compromisos de la autonomía, como dijimos, es trabajar con una planificación de actividades más precisa y más extendida en el tiempo; este año por primera vez hemos podido consolidar y tener aprobada una planificación que incluye no sólo el presente año sino también el próximo, pudiendo contar, así, por primera vez con una Planificación Bienal.- Justamente estos programas de la Planificación 2005-2006 serán presentados a continuación por los Secretarios Dres. Luis Paoloni y Jorge Benesperi.-

Por último, dos cosas más, un agradecimiento a todos ustedes que trabajan a diario en la Defensa Pública y que, con idas y vueltas, marchas y contramarchas, siempre han llevado nuestros postulados adelante; y un reconocimiento especial al acompañamiento que durante todo este tiempo ha hecho el Consejo de la Defensa Pública en la definición de estas políticas de índole institucional.-

Ustedes saben que como buen científico soy hombre que cree absolutamente en las cábalas, las cábalas son propias del pensamiento científico, lo crean o no, entonces como los primeros dos Encuentros los terminamos con una frase de Dolina en este vamos a hacer exactamente lo mismo y con la misma frase.- Recuerden esto: un grupo de hombres que trabajan juntos, que se quieren y se respetan, son invencibles, y si esto no fuera cierto es mucho mejor perder entre amigos que ganar rodeado de extraños a quienes ni se quiere ni se respeta. Ojalá este año nos encuentre a todos juntos e invencibles. Muchas gracias.-

## Presentación de la Planificación Bienal 2005 - 2006

a cargo de los Dres. Luis Alberto Paoloni y Jorge Benesperi,  
Secretarios de la Defensoría General.

Dr. Luis Alberto Paoloni  
Secretario  
de la Defensoría General.

Dr. Jorge Benesperi  
Secretario  
de la Defensoría General.



















# TRABAJO ..... EN ..... COMISIONES

Como estaba previsto, los dos Temas planteados en el Programa fueron abordados por cuatro Subcomisiones, dos por cada tema, contando cada una de estas con un moderador.

## TEMA 1

### **Derechos de los Detenidos y Condenados y Control de Detenciones Prevencionales.**

Rol de las Oficinas de Asistencia al Detenido y al Condenado, Defensores Públicos y Asesores de Familia e Incapaces. Actuación de estos últimos en el sistema penal. Redefinición del rol del Servicio Social. Implementación del Banco de Datos de casos de Torturas.



Subcomisión 1.1 MODERADOR Dr. Carlos Alvarez

Subcomisión 1.2 MODERADOR Dr. Jorge Benesperi



# TRABAJO ..... EN ..... COMISIONES

## T T E M M A 2

### **Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos. Discusión de mecanismos facilitadores :**

Apertura de oficinas barriales; ampliación del horario de atención; convenios con Colegios de Abogados y ONG's; régimen de atención itinerante; Centros de Atención en localidades del interior; impacto del Plan Federal de Casas de Justicia; actuación en materia de derechos económicos, sociales y culturales y trámites civiles en general; organización de las Oficinas Únicas y cartillas de difusión. Avenimientos y mediación.



Subcomisión 2.2 MODERADOR Dra. Andrea Caleri  
Subcomisión 2.2 MODERADOR Dr. Luis A. Paoloni

## Conferencia del Dr. Víctor Abramovich Director Ejecutivo del C.E.L.S.

« El rol de la Defensa Pública en la Protección de los Derechos Humanos »

### Presentación del Dr. Abramovich a cargo del Dr. Barone:

Todos los años que logramos hacer el Encuentro de la Defensa tenemos un invitado especial que aborda temas vinculados con el rol de la Defensa Pública.-

Este año tenemos la suerte de tener con nosotros al Doctor Víctor Abramovich, actualmente Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S), quien es además profesor de la Universidad de Buenos Aires en Protección Internacional de Derechos y tiene una Maestría en Derecho Internacional

en la Escuela de Derecho de Washington, esto dentro de un extensísimo y notable curriculum. Rápidamente entonces, los dejo con el Doctor Abramovich que nos va a hablar de dos temas que hoy tratamos en las comisiones: Acceso a la Justicia y Protección de Derechos Humanos.-



Dr. Víctor Abramovich, Director Ejecutivo del C.E.L.S. y el Dr. Arnaldo Hugo Barone, Defensor General

### Conferencia del Dr. Víctor Abramovich:

Buenas noches. La idea de la charla es, precisamente como Barone señalaba, tratar algunos temas que vinculan el rol de la Defensa Pública en la protección de los derechos humanos. Desde la perspectiva del CELS, en el trabajo cotidiano de protección de los derechos humanos, nosotros entendemos que la Defensa Pública es uno de los actores centrales del Sistema de Administración de Justicia para la protección de los derechos humanos.-

**«La crisis social que hizo eclosión en diciembre de 2001 impactó en la Defensa Pública con más fuerza y profundidad que en otras instancias del Estado.»**

La crisis social que hizo eclosión en diciembre de 2001 impactó en la Defensa Pública con más fuerza y profundidad que en otras instancias del Estado. Algunos de los datos que nosotros

manejamos y que ustedes deben conocer muy bien, vinculados con el rol de la Defensa a nivel nacional y en algunas provincias, muestran que la mayoría de los casos sujetos a procesos penales requieren los servicios de la Defensa Pública; por ejemplo en la provincia de Buenos Aires, 8 de cada 10 personas imputadas de delitos. Esta relación, cinco años atrás, era de 6 de cada 10 imputados. De esta manera, uno ve como el proceso de degradación social que vivimos en los últimos años impacta en esta instancia del Estado, y claramente marca un punto de inflexión. Paradójicamente, pese a esta situación, la Defensa Pública no está en el centro de la agenda política, no es un tema de discusión en la sociedad, no es una prioridad para los que definen políticas criminales y políticas judiciales. Uno de los primeros objetivos de nuestra institución es, entonces, colocar este tema en el centro del debate político vinculado con la protección de los derechos humanos.-

Sin duda uno de los aspectos propios de la Defensa Pública es la defensa penal. Sin embargo, su debilidad se manifiesta de manera muy clara en cuestiones vinculadas con violaciones cotidianas de los derechos humanos en el campo del proceso penal. Cuanto más débil es esa Defensa mayor es la selectividad del proceso penal, mayor es el desequilibrio entre fiscales y defensores, y más fácil es que las transgresiones más fuertes vinculadas a las garantías procesales se conviertan en prácticas generalizadas, como por ejemplo, el uso generalizado de la prisión preventiva, tanto a nivel nacional como en muchas de las jurisdicciones provinciales.-

En nuestras recientes investigaciones vinculadas con el funcionamiento del proceso penal en la provincia de Buenos Aires, identificamos una clara relación entre la debilidad de la Defensa Pública Penal de la provincia y la práctica extendida de la prisión preventiva: un 80% de las personas sujetas a proceso penal en la provincia de Buenos Aires son presos sin condena, y un 25% de ese 80% ni siquiera tiene sentencia de primera instancia. El tiempo de los procesos penales en la provincia de Buenos Aires juega en contra del imputado, básicamente porque la prisión preventiva funciona como el primer re-

gla del proceso. Creo que en este sentido, cuando se piensan reformas judiciales para mejorar la situación de vigencia de los derechos humanos, muy pocos plantean como eje central de discusión el fortalecimiento de la Defensa Pública.-

Desde el CELS identificamos, entre los problemas centrales vinculados con la debilidad de la Defensa Pública, por un lado, la falta de objetivos estratégicos; nos parece que el funcionamiento de la Defensa, sobre todo a nivel nacional y en algunas provincias, padece problemas de organización muy fuertes y en alguna medida relacionados con la falta de definición de objetivos y prioridades estratégicas. A su vez, la inexistencia de mecanismos de evaluación de la calidad del servicio de la Defensa Pública me parece otro tema importante. A modo de ejemplo, en la provincia de Buenos Aires la figura máxima, que es el Defensor de Casación, depende del Procurador General; esto denota la debilidad en la inserción institucional de la Defensa Pública. Esta misma problemática se replica en otras circunscripciones del país.-

**«La idea es que la Defensa trabaje sobre la base de objetivos estratégicos, que tenga planificaciones institucionales como la que ustedes están teniendo»**

Otras debilidades en la organización de la Defensa Pública, por ejemplo a nivel nacional y en algunas provincias, es que sigue organizada a imagen y semejanza de la judicatura. En ese sentido, una de las cuestiones que planteamos en alguno de los documentos institucionales, el último que precisamente se denomina “Fiscales y los Defensores en la Agenda Democrática”, apunta fundamentalmente a abrir el debate sobre este tema a nivel nacional.

En este documento planteamos, como uno de los objetivos centrales, superar estas cuestiones a través de la distribución de un rol institucional y político de la Defensa Pública. La idea es que la Defensa trabaje sobre la base de objetivos estratégicos, que tenga planificaciones institucionales como la que ustedes están tenien-

## Dr. Victor Abramovich

do en estos días, que cree e implemente mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas de sus resultados, que procure una inserción institucional que garantice su autonomía y que, al mismo tiempo, defina objetivos muy concretos referentes a su misión política. Cuando hablamos de 'misión política' nos referimos fundamentalmente a un rol de la Defensa que no sea simplemente reactivo, es decir, que brinde respuestas únicamente frente a los casos que recibe, sino también un rol proactivo, capaz de fijar temas en la agenda de discusión, de promover reformas estructurales, identificar los problemas que afectan de manera global o estructural el acceso a la justicia, fundamentalmente de los sectores excluidos.-

**«Cuando hablamos de misión política nos referimos fundamentalmente a un rol de la Defensa que no sea simplemente reactivo, es decir, que brinde respuestas únicamente frente a los casos que recibe, sino también un rol proactivo, capaz de fijar temas en la agenda de discusión, de promover reformas estructurales, identificar los problemas que afectan de manera global o estructural el acceso a la justicia, fundamentalmente de los sectores excluidos.»**

En ese sentido, y tengo que reconocer leí gracias a los organizadores de esta reunión algunos de los materiales que ustedes tenían para la planificación, y creo que claramente van en la línea de lo que nosotros estamos planteando, esto es, objetivos institucionales para una planificación que agrupa a toda la Defensa como institución, un marco para esas discusiones y objetivos institucionales que van más allá de la gestión cotidiana y que intentan fijar a su vez prioridades políticas. Me parece que en esa planificación está muy claro cómo es posible, desde una institución como la Defensa, fijar objetivos que permitan resolver problemas estructurales. Por ejemplo cuestiones vinculadas con nuevos mecanismos de acceso a la justicia, o con la erradicación de prácticas de tortura y un

mejoramiento de las condiciones de detención, o con la situación de los derechos de los pueblos indígenas, etc. Me parece viable proponer una agenda de temas que nazcan de la definición de esos objetivos estratégicos y buscar, de esta forma, la manera de redefinir y reorganizar esta institución, a partir su identificación.-

Sin duda, mucho de los temas que ustedes se plantean como objetivos estratégicos de la institución están íntimamente vinculados con el trabajo que nosotros venimos realizando, tanto a nivel de la ciudad de Buenos Aires, como en la provincia de Buenos Aires y en algunas otras partes del país. Pienso, por ejemplo, la definición de prioridades vinculadas con la violencia institucional y la asistencia a las personas privadas de su libertad. Allí se ve claramente la misión política de la Defensa; en este sentido los defensores oficiales manejan una herramienta fundamental para la protección de derechos: la información. Son la fuente central de información, y su capacidad, como institución de procesar esa información es importante para utilizarla como una herramienta de protección de derechos y para instalar cuestiones en la agenda pública. En ese sentido son muy interesantes algunas de las propuestas que ahí se plantean; por ejemplo, el establecimiento de un Banco de Datos con información vinculada a prácticas de tortura, entendida en un sentido amplio conforme la definición de los Tratados Internacionales.-

Una experiencia similar fue impulsada por el Dr. Mario Coriolano en la provincia de Buenos Aires, fundamental para instalar en la agenda de debate político de esa provincia la existencia de prácticas generalizadas y sistemáticas de tortura. Sin duda el Banco va a ser sumamente valioso en la medida que pueda ser complementada con la articulación de otras organizaciones sociales; cuestión que se encuentra muy bien desarrollada en la resolución que crea el banco de datos, en el sentido de articular el trabajo del Banco con la información que puedan producir organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones sociales. También me parece fundamental que la información cuantitativa que recoja el Banco y la estadística que pueda producirse, sea acompañada con una información de tipo cualitativo, es decir, que a partir de la re-

## Conferencia

### Conferencia

copilación de la información del banco de datos, la Defensa Pública tenga capacidad también de producir informes que evalúen cuáles son las causas que facilitan estas prácticas, los problemas estructurales que promueven este tipo de conductas.-

Asimismo, la posibilidad de generar información actualizada sobre este tipo de prácticas puede ser central también para sostener estrategias de incidencia que vayan más allá de la recopilación de información o de la defensa de casos concretos. Pienso, por ejemplo, la utilidad que el Banco de Datos de Tortura de la provincia de Buenos Aires ha tenido en la elaboración de los Informes que organizaciones de derechos humanos presentaron ante instancias internacionales de protección de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2002, el Comité contra la Tortura en el año 2004. Esa información que emana de un órgano del Estado, tiene credibilidad pues surge de la cercanía con el problema concreto que se está relevando. Es fundamental para que estos temas puedan realmente instalarse en el debate y podamos encontrar respuestas desde las instancias políticas y legislativas.-

Otro aspecto central, dentro de la planificación de la Defensa en la provincia es la formulación, como objetivo estratégico, de la discusión sobre los nuevos derechos y mecanismos de acceso a la justicia. Aquí creo que también hay un punto importante para el trabajo de los defensores oficiales, que convoca fundamentalmente a un tipo de actuación ya no meramente reactiva. En los conflictos colectivos vinculados con estas nuevas formas de acceso a la justicia se encuentra quizá la clave para poder superar, más allá de la defensa necesaria e indispensable de los casos individuales, esta lógica meramente reactiva y poder identificar problemas estructurales, problemas concretos que puedan generar una reacción más general y más profunda.-

Hay un campo que se abre al trabajo de la Defensa Pública a partir de la reforma de la Constitución del año '94 y de la incorporación, tanto a nivel de las constituciones provinciales como de la legislación procesal, de los nuevos mecanismos de acceso a la justicia. No sólo por los nuevos derechos que fueron incorporados a

través de los tratados internacionales y de la interpretación de esos tratados por los Órganos de Protección Internacional, sino por los nuevos mecanismos de acceso a la justicia: los amparos colectivos o recientemente, y con mayor desarrollo, los habeas corpus colectivos. Me parece que es una herramienta central de la cual se tienen que apropiarse los defensores oficiales y que puede, lejos de generar mayores complejidades al trabajo cotidiano, ser una herramienta de efectividad. No escapa a esta discusión el dilema que a menudo se plantea entre la necesidad de defender cuestiones individuales, muchas veces con una sobrecarga enorme de trabajo, y la necesidad de embarcarse paralelamente en ciertas estrategias de acción colectiva que tienen una demanda de trabajo, y ciertas complejidades que no siempre manejamos o estamos habituados a manejar. En nuestra opinión, tiene que haber algún mecanismo de complementación de estas dos estrategias; quizás no tienen que ser los mismos defensores quienes realicen ambos trabajos. Se pueden pensar, dentro de la propia defensoría y en el marco de su propia organización, mecanismos de apoyo para implementar este tipo de estrategias colectivas. Sin embargo, si uno observa el funcionamiento de las defensas oficiales en todo el país, la opinión que sostenemos desde el CELS es que el impacto de la identificación de temas de interés público, de interés colectivo, es fundamental para afianzar el trabajo de la defensa como vía de acceso a la justicia.-

Algunos casos parecen ilustrativos en esta cuestión; por ejemplo, el trabajo que ha venido realizando la Defensoría Oficial Nacional, liderada, en este tema, por Stella Maris Martínez, respecto de la impugnación de la prisión perpetua para el caso de chicos. Además de los casos individuales, otra instancia ante la cual recurrir es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que sirve como una plataforma desde la cual la Defensoría intenta incidir en reformas legislativas y presionar por un cambio de las prácticas jurisprudenciales. De esta manera, se logró la definición de este tema como un tema prioritario en la agenda de la Defensoría Oficial y a partir de eso se definieron una serie de acciones, entre ellas, la utilización de mecanismos de protección internacional.-

## Dr. Victor Abramovich

En este sentido, el trabajo de la Defensoría de Casación de la provincia de Buenos Aires fue interesante. También la Defensoría General de esta Provincia, ha efectuado presentaciones vinculadas con problemas de garantías procesales. En lugar de pensar cientos de casos donde uno tiene que repetir el planteo, quizás la estrategia de llevar un caso que pueda tener impacto colectivo pueda ser la solución. Pienso, por ejemplo, en cuestiones estructurales, como el derecho a recurrir la sentencia condenatoria en materia penal, que, como sabemos, su resolución tiene un fuerte impacto en materia de litigio.-

En la ciudad de Buenos Aires la Defensoría Oficial ha desarrollado una estrategia de acción a través de amparos colectivos para la fiscalización de planes sociales; creo que ha estado también en esta provincia el Doctor Gustavo Moreno, que es quien ha planteado la mayoría de estos casos. Así, el uso del amparo colectivo ha servido para reemplazar cientos de casos individuales que planteaba la Asesoría de Menores en la ciudad de Buenos Aires, por la vía de judicializar un conflicto que ponía en el centro de la discusión ya no sólo la defensa de una persona en particular, sino el diseño y la implementación de una política pública, por ejemplo, la política pública de vivienda de la ciudad de Buenos Aires.-

Es indudable que los casos vinculados con la tutela colectiva tienen graves problemas y enormes complejidades y que muchas veces tanto las organizaciones sociales como la defensa pública carecen de capacidad suficiente como para poder manejar este tipo de conflictos. Básicamente son conflictos que requieren una activa articulación entre las estrategias legales y las estrategias de incidencia política. A diferencia de los casos individuales, estos casos colectivos tienen una dimensión política muy clara y es necesario pensar y articular esas estrategias legales con las estrategias de incidencia política. Al mismo tiempo, en la mayoría de los casos donde defensores oficiales han planteado conflictos colectivos, se hace muy clara la necesidad de articular esas estrategias con actuaciones de las organizaciones sociales. En el caso, por ejemplo, del trabajo de Stella Maris Martínez sobre prisión perpetua a chicos o el trabajo de Gustavo Moreno sobre fiscalización de planes sociales, la

incorporación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y la defensa de los derechos de los niños, se convirtió en una alianza que ha fortalecido en gran medida los casos.-

Al mismo tiempo me parece que las estrategias colectivas tienen también como componente central la comunicación. El trabajo sobre los medios. He advertido que este también es uno de los temas fundamentales de la planificación de Chubut, pensar cómo desde la defensa pública también se pueden articular estrategias de comunicación que sirvan, más allá del caso individual, para instalar un debate que apunte a las reformas institucionales que se propician.-

Dentro de la planificación se plantean también algunas discusiones sobre nuevos derechos y dentro de estos nuevos derechos, los derechos económicos, sociales y culturales. Quizá es complejo abrir una discusión específica sobre este tema, pero hay ejemplos muy interesantes en los últimos tiempos tanto de litigio individual como colectivo, en materia de derechos económicos, sociales y culturales que permiten dejar atrás la idea, quizá conservadora, de que solamente pueden ser justiciables los derechos civiles y políticos. A nivel de los tribunales provinciales y los tribunales nacionales, muchos derechos sociales han logrado una tutela efectiva tanto a través de casos individuales como colectivos.-

Por ejemplo, en materia de derecho a la salud, reciente jurisprudencia de la Corte Suprema ha fijado algunos estándares muy claros. También, ha establecido la posibilidad, desde el poder judicial, de controlar algunos temas centrales vinculados con políticas sociales. Sin duda el tema sigue siendo complejo. La mayoría de los poderes judiciales continúan planteando la necesidad de limitar la intervención judicial a un plano que no implique una injerencia en cuestiones vinculadas con la definición e implementación de las políticas públicas. Se sigue argumentando que el Poder Judicial no está para definir la oportunidad, el mérito o la conveniencia de esas políticas sino simplemente para controlar o fijar un marco de legalidad para ellas.

## Conferencia

### Conferencia

Y es necesario pensar, cada vez que uno se encuentra frente a un conflicto colectivo vinculado con estos nuevos derechos sociales cuál es la mejor forma de judicializar esos casos, logrando que el poder judicial tenga algún tipo de intervención, pero que al mismo tiempo no reemplace la responsabilidad central que debe estar en cabeza de los poderes políticos.-

Alguna experiencia muestra que no sólo es posible plantear la exigencia directa de esos derechos sino que también hay formas indirectas para su reclamo judicial. El argumento de la discriminación, ha funcionado muy bien en muchos casos colectivos vinculados con derechos sociales. No sabemos cuánta educación debe prestar el Estado para cumplir con el estándar básico de acceso al derecho a la educación, pero si un Estado organiza un servicio de educación, por ejemplo, de educación primaria, es posible identificar si ese sistema y esa prestación, está siendo desarrollada de una manera igualitaria o si, por el contrario, hay sectores de la población que están sufriendo una discriminación en su acceso a ese derecho. El argumento de la igualdad de trato y la discriminación puede ser una estrategia indirecta muchas veces muy útil, muy provechosa para plantear casos vinculados con derechos económicos, sociales y culturales.-

También me parece muy importante el tema del acceso a la información pública, herramienta central para estrategias de defensa colectiva de derechos económicos, sociales y culturales.-. En muchos casos se ha demandado al Estado no sólo acceder a información pública sino también producir información. La información pública muchas veces, cuando logra obtenerse, puede ser una herramienta central para el debate de ciertos temas y para ponerlos en la agenda pública. En nuestro caso, desde el CELS, hemos patrocinado muchas acciones vinculadas con el acceso a la información pública, como estrategia indirecta para instalar temas en la agenda de discusión. Recientemente iniciamos un caso contra la ciudad de Buenos Aires donde le requerimos la producción de información estadística sobre desnutrición infantil. Allí apelamos no solo a la Ley de Información Pública de la Ciudad, sino también a normas constitucionales y tratados internacionales. Este caso, claramente, es una estrategia de exigibilidad indirecta; no

vamos a pedir a la Ciudad de Buenos Aires que, por medio de una acción de amparo, resuelva la desnutrición infantil, pero si no existe estadística clara e información clara sobre la dimensión real del problema, los sectores más afectados, las zonas de la ciudad más afectadas, es muy difícil que pueda establecerse una discusión seria sobre las políticas sociales que el Estado puede implementar para resolver la cuestión. Por eso, insisto, la estrategia de acceso a la información pública, la obligación de producir información pública, puede constituir una vía indirecta para exigir derechos sociales y que presentan menos problemas en cuanto a la autolimitación de las autoridades jejejeje, de derecho a la salud o derecho a la educación.-

Paradójicamente, más allá de las discusiones históricas sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales ha habido avances muy importantes en materia de amparos colectivos vinculados con derechos sociales, y no ha habido tantos avances vinculados con acciones colectivas relacionadas con derechos civiles y políticos. A nivel nacional y en la Ciudad de Buenos Aires la jurisprudencia ha avanzado mucho más en los últimos años en amparos colectivos sobre el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la vivienda, pero mucho menos en tratar colectivamente algunos temas vinculados con derechos civiles, por ejemplo, condiciones de detención carcelaria. Me parece que aquí también hay un tema central para la Defensa: explorar al máximo las posibilidades de los habeas corpus colectivos como mecanismos para controlar la legalidad de las condiciones de detención y para erradicar algunas prácticas de violencia, tortura y trato inhumano y degradante en las cárceles. En este sentido me parece interesante marcar dos precedentes de la Corte, uno de hace dos años y otro reciente, de esta semana, que abren un campo muy importante para el desarrollo del acceso a la justicia en casos colectivos vinculados con condiciones de detención, llevados adelante por el CELS. El primero fue el caso Mignone, un amparo colectivo vinculado con el ejercicio de derechos políticos de los presos sin condena en las cárceles federales. Ustedes recuerdan que el Código Electoral Nacional establecía que las personas presas, aún sin condena, estaban excluidas de la

## Dr. Victor Abramovich

posibilidad de participar en el proceso electoral, esto es, no tenían la posibilidad de votar. Paradójicamente, la Convención Americana de Derechos Humanos, que tiene rango constitucional, establecía que solamente podían verse limitados los derechos políticos en caso de condena penal. A partir de esta situación y habiendo presentado varios amparos individuales, nosotros y algunos defensores oficiales a nivel nacional, decidimos presentar un amparo o habeas corpus colectivo. Nosotros lo llamamos amparo y después distintas instancias de la justicia lo llamaron habeas corpus, con el objetivo de que los presos sin condena que estaban detenidos en el Servicio Penitenciario Nacional pudieran votar en las elecciones nacionales. Ahí el primer problema que se planteaba era el de construir el caso colectivo, porque los derechos sociales pueden ser definidos, la mayoría de ellos, como derechos colectivos: el derecho a la educación tiene una dimensión individual, el derecho de cada persona de ser educada, pero también tiene una dimensión colectiva, el derecho a la educación como un derecho social. El derecho a la salud, por su lado, también tiene una dimensión individual y una dimensión colectiva. Sin embargo los derechos políticos, y la mayoría de los derechos civiles, suelen ser considerados como derechos de ejercicio individual; cada persona tiene derecho a votar, no hay un derecho de tipo colectivo vinculado con ese derecho a votar. Este fue el primer problema que hubo que superar en el caso.

El argumento que planteamos, y luego tomado por las instancias judiciales, fue que la participación política en el acto electoral trascendía el derecho de cada persona a votar. La exclusión de ciertos sectores del acto electoral afectaba la calidad del cuerpo electoral y afectaba, en definitiva, el proceso electoral en su conjunto. De esta forma, y a partir de esta definición, construimos la acción colectiva para abordar un caso de derechos políticos que tradicionalmente suelen verse como casos individuales. Al mismo tiempo planteamos la inconstitucionalidad del Código Electoral por la contradicción directa con la Convención Americana de Derechos Humanos. Fue uno de los primeros casos donde se planteó la inconstitucionalidad de una ley nacional por su contradicción directa con una norma de un Tra-

tado Internacional, y no ya con la norma de la Constitución. El caso fue rechazado en primera instancia por la Jueza Servini de Cubría, que tuvo un argumento muy raro, al sostener que todo acto jurídico requiere discernimiento, intensión y libertad, y los presos no tienen libertad, entonces no podían realizar actos jurídicos. Ella es la Jueza electoral que controla las elecciones nacionales. Aún cuando es absurdo, voy a dar un argumento a favor de Servini de Cubría: como Jueza Federal no estaba acostumbrada a tratar casos colectivos, y sostuvo: “que quieren que haga, si yo resuelvo esto el Servicio Penitenciario me mata”. Nosotros le decíamos ahí tiene la Constitución, usted haga lo que tenga que hacer. La forma que encontró para no resolver el tema fue esta errónea interpretación del Código Civil y rechazó así la acción de amparo. Sin embargo, el caso se recurrió y la Cámara Electoral hizo lugar a la acción de amparo y declaró la inconstitucionalidad del Código Electoral, pero no dispuso ninguna medida. Es decir, convirtió la acción de amparo en una acción declarativa, argumentando que no podían resolver de otra manera. Claramente la Cámara Electoral tampoco sabía qué hacer con un amparo colectivo de este tipo. El caso llegó a la Corte con el argumento de que no sólo queríamos la declaración de inconstitucionalidad de la ley sino el establecimiento de un remedio concreto para las personas. La Corte hizo lugar al amparo, mantuvo la declaración de inconstitucionalidad, pero avanzó un paso más.

En este sentido fue un antecedente muy importante que denotó un grado de activismo notable, ya que la Corte emplazó al Congreso de la Nación a reformar el Código Electoral. Asimismo, les dio un plazo de seis meses para hacerlo, durante el cual el Congreso debía informar a la Corte si avanzaba o no en esa reforma legislativa. Me parece que es un caso ilustrativo de cómo puede funcionar una acción colectiva, no sólo en la defensa de una persona que quiere votar, sino en un caso que abarca a un grupo importante de personas. Al mismo tiempo muestra a un poder judicial que no se limita a declarar que algo está mal, sino que le impone, en este caso al poder legislativo, una obligación de hacer que implica nada menos que una reforma le-

## Conferencia

### Conferencia

gislativa. El Código Electoral no se reformó en seis meses como decía la Corte, tardó casi un año y medio. Y el caso no terminó con la sentencia; hubo incidencia, presión, comunicación de la sentencia a los legisladores, pero finalmente el Código Electoral se reformó. Se estableció un plazo de dos años.

En este momento se está discutiendo un decreto y es muy probable, no se si en esta elección pero si seguramente en la que viene, los presos sin condena voten en todo el país a partir de este caso.-

Más allá de la cuestión electoral o la motivación política, el antecedente fue importante porque estableció, a partir del artículo 43 de la Constitución Nacional que consagra el derecho de actuar a través de amparos colectivos, que este tipo de acción no sólo se limita a derechos de incidencia colectiva tradicionales, por ejemplo derechos sociales, sino que, en algunos casos, puede servir para la protección de grupos determinados. En este caso el derecho político era difícil de ser definido como un derecho colectivo, más allá de la definición que se intentó hacer a partir de la calidad del proceso electoral. La Corte dijo en Mignone que, cuando había un grupo afectado por la imposibilidad de ejercer un derecho y ese grupo estaba bien definido, una organización no gubernamental, en este caso el CELS, podía representarlo en un proceso, ya sea que se llamara amparo colectivo o habeas corpus colectivo.-

A su vez, éste fue un importante precedente para el caso que la Corte falló esta semana, un habeas corpus colectivo por superpoblación en cárceles y comisarias de la provincia de Buenos Aires. Fue un habeas corpus en cierto sentido “tradicional”, vinculado con las condiciones de detención de presos en comisarias y en cárceles de la provincia de Buenos Aires. Este habeas corpus colectivo fue presentado en noviembre del año 2001. La acción colectiva fue producto del fracaso, en cierta medida, de la presentación de varios habeas corpus individuales de presos que se encontraban alojados en determinados departamentos judiciales. El fundamento principal era que, de ganarse habeas corpus en un departamento judicial lo que se lograba era el traslado de esa persona, pero ello no

resolvía el problema global y estructural, el problema de fondo de todo el sistema. De hecho, el problema no se hallaba circunscrito a un departamento judicial, no se limitaba a las comisarias de determinado sector de la provincia de Buenos Aires, sino que abarcaba la realidad de todo el conurbano y de toda la provincia. En este caso también nos enfrentamos con el problema de cómo construir un caso colectivo a partir del ejercicio de derechos civiles. Sin perjuicio de que, en materia de habeas corpus, cualquiera puede presentarlo, nosotros no queríamos ser denunciadores del habeas corpus sino tener calidad de parte en el caso, asimilar el habeas corpus colectivo a una acción de amparo, con producción de prueba y demás elementos. Lo que planteamos fundamentalmente fue que lo que le asignaba el carácter de “colectivo” al caso era la necesidad de que el remedio fuera colectivo. Lo que obligaba a plantear el caso como un conflicto colectivo era que las decisiones que se habían tomado en casos individuales no habían resuelto el problema de fondo, ya que el traslado de presos de un lugar a otro no resolvía el problema estructural que realmente subyacía en el centro de la discusión. En ese sentido intentamos construir de otra manera el caso, a la luz del artículo 43 de la CN, ya no definiendo un derecho de incidencia colectiva sino a partir de la definición de su remedio. En la medida en que la única forma de solucionar el problema fuera tratándolo colectivamente, el caso debía ser abordado a través de un habeas corpus colectivo, un amparo colectivo y no a través de casos individuales.-

Sin embargo, el planteo también era novedoso en otro sentido, porque lo que le pedíamos al poder judicial era que fijara estándares básicos sobre condiciones de detención, es decir, que interpretara el artículo 18 de la Constitución Nacional y fijara principios básicos sobre condiciones de detención en toda la provincia; para lo cual le sugeríamos que aplicara las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas. Le pedíamos además que declarara la ilegalidad de la situación. Había una situación de superpoblación reconocida por las autoridades de la provincia: solamente en las comisarias, que tienen capacidad para 3.000 personas, había 6.000 detenidos. En el conurbano, donde la capacidad era para 2.000 personas, había más de 5.500. Cuando

Dr. Victor  
Abramovich

presentamos el caso los presos se turnaban para dormir, no había condiciones de higiene ni de salubridad mínima; había un aumento progresivo de la violencia y esto fue agravándose durante toda la tramitación del caso.-

No le pedíamos poder judicial que cambiara la política criminal de la provincia de Buenos Aires, sino que fijara un marco legal para esa política y que abriera un espacio de diálogo con el poder político para lograr cambios en las prácticas y políticas institucionales que habían conducido a este problema.-

Esta acción tuvo una suerte parecida al caso Mignone, ya que en un primer momento tanto el Tribunal de Casación como la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires consideraron que era inviable discutir el caso colectivamente, que debía ser discutido con cada uno de los jueces que tenían a su cargo a los detenidos o, a lo sumo, debía ser sorteado como habeas corpus; y así lo hizo la Suprema Corte en cada uno de los departamentos judiciales de la Provincia. Esto denotaba una falla en el poder judicial, por lo menos en la provincia de Buenos Aires y en muchas instancias a nivel nacional, por su incapacidad de enfrentar los problemas estructurales que subyacen a los casos individuales que abordan cotidianamente; hecho que sin duda motivó el rechazo del habeas corpus.-

**«Lo que obligaba a plantear el caso como un conflicto colectivo era que las decisiones que se habían tomado en casos individuales no habían resuelto el problema de fondo, ya que el traslado de presos de un lugar a otro no resolvía el problema estructural que realmente subyacía en el centro de la discusión.»**

Finalmente presentamos un recurso ante la Corte Suprema Federal argumentando que se había denegado nuestro acceso a la justicia por que segmentar el habeas corpus, mutilarlo en varios casos individuales, implicaba obligarnos a discutir otros temas que no eran lo que se habían planteado y que solamente podía abarcarse el problema estructural en el marco de un caso

colectivo como lo habíamos planteado. El caso en la Corte Suprema tuvo algunas características particulares. Por un lado, fue uno de los primeros casos donde la Corte permitió la presentación de amicus curiae, es decir, presentaciones de organizaciones ajenas al caso que ofrecieron informes en derecho avalando nuestra posición. Hubo varios amicus presentados por organizaciones locales, por ejemplo de INECIP, del INECIP de Córdoba, de ADC y algunas organizaciones internacionales. Por otro lado, fue uno de los primeros casos donde se realizaron audiencias públicas en la Corte Suprema, experiencia muy importante porque abrió un espacio para debatir con la provincia de Buenos Aires acerca de las políticas públicas que debían adoptarse.-

Sin embargo, la provincia fue con una visión muy limitada de cuál era el problema y cuál su solución: básicamente que siempre se plantea un caso de superpoblación la respuesta inmediata es la construcción de más cárceles, y más obra pública. Pero el debate en la audiencia pública fue suficientemente claro, así lo reconoció luego la Corte, de que había una pelea desigual entre el ritmo de construcción de nuevas cárceles y la tasa de prisionización de la provincia de Buenos Aires. Había dos líneas que no iban cruzarse nunca y claramente el aumento de la población carcelaria, sobre todo agravado por las reformas legales del año 2004, iba a un ritmo tal que la construcción de nuevas cárceles jamás podría cubrir las necesidades de alojamiento.-

De este modo, la decisión que la Corte adoptó es central, porque fue precisa en dos o tres temas que pueden ser o constituirse en herramientas muy importantes para la Defensa Pública en todo el país. Una de ellas es el acceso a la justicia. La Corte llegó a la conclusión, tomando algunos antecedentes previos, entre ellos el caso Mignone, de que el artículo 43 de la Constitución Nacional, que contempla el amparo colectivo, puede ser también invocado para plantear habeas corpus colectivos; y que éstos pueden suponer casos en donde, aún cuando no se identifique un derecho de incidencia colectiva, por ejemplo casos de derechos civiles, lo colectivo sea el remedio, máxime cuando la solución

## Conferencia

### Conferencia

solamente puede lograrse discutiendo el conflicto colectivo. En estos supuestos, entonces, el habeas corpus colectivo es procedente. Me parece que es un elemento muy importante que abre un camino muy claro para que la Defensa utilice esa herramienta para la tutela de los derechos humanos en todo el país.-

Un ulterior punto plantado por la Corte que me parece importante destacar, es que si bien el poder judicial no debe inmiscuirse en la definición e implementación de políticas públicas, ya que ésta es una responsabilidad de los poderes políticos del Estado, de la Legislatura y del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial no puede tampoco resignar su rol de garante de los derechos fundamentales. Ese rol de garante le permite a la Justicia fijar un marco mínimo, de raíz constitucional, afianzado en los tratados de derechos humanos para la definición de las políticas públicas, en particular, en materia criminal y penitenciaria. Me parece que es un avance muy claro hacia un mayor activismo por parte del poder judicial, como instancia de garantía de derechos fundamentales.-

Otra cuestión importante para resaltar es la manera en que la Corte Suprema articula los remedios federales con los provinciales. Al respecto advierte que, si bien la definición de la legislación en materia de prisión preventiva y excarcelación, así como la definición en materia de ejecución penal, corresponde a la jurisdicción provincial, hay un contenido mínimo que emana de la Constitución y de los tratados de derechos humanos que debe ser respetado en todo el país. Y resalta, justamente, sin decir que es inconstitucional, que el sistema de prisión preventiva y el de ejecución penal de la provincia de Buenos Aires no se ajustan a la Constitución ni a los tratados de derechos humanos.-

Finalmente, me parece importante reparar sobre el tipo de remedios, de órdenes o de mandatos que establece la Corte en el caso. En efecto, no se limita a declarar la ilegalidad de la situación, sino que ordena al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a adoptar una serie de medidas, generando un espacio de supervisión posterior, en un proceso que se abre a partir de ahora, es decir, un proceso de ejecución de la

decisión. A modo de ejemplo, la Corte, estableció que le corresponde al Poder Judicial, en un plazo de 60 días, evitar que sigan detenidos menores y personas enfermas en las comisarías de la provincia de Buenos Aires. Esto lo hace al mismo tiempo que invoca decisiones de órganos internacionales como el Comité Contra la Tortura, que había obligado al Estado Argentino a adoptar esa decisión. A su vez, establece una suerte de “mecanismo de cupo carcelario”, que es muy importante porque existía un debate sobre este tema en el ámbito de la provincia que sin duda la decisión de la Corte va a acelerar e impulsar. Este mecanismo consiste en instar al Poder Ejecutivo de la provincia a informar al Poder Judicial, en un plazo de 60 días, sobre la situación de superpoblación en toda la provincia; y, a partir de esta situación de superpoblación, que incluye información sobre superficie cubierta, condiciones de alojamiento y otros elementos que están inspirados en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, todos los jueces de la provincia tendrán que revisar las decisiones de detención que hallan tomado, tanto en materia de detención cautelar, como en lo referente a la ejecución de la pena. Deben revisarlo con el precedente que ha fijado la Corte, según la cual, la legislación sobre excarcelación y ejecución penal de la provincia de Buenos Aires no se adecuan a los estándares constitucionales. Me parece que esto es un paso muy importante y se ha generado una reacción muy fuerte tanto en la Suprema Corte de la Provincia como en el Ejecutivo y la Legislatura.-

Al mismo tiempo la Corte exhortó a la Legislatura a proponer una reforma de las leyes de excarcelaciones y de ejecución penal y obligó a las instancias políticas y legislativa a establecer un espacio de diálogo que incluya la participación de organizaciones sociales para discutir medidas ya más de mediano plazo, que pudieran superar la cuestión. Seguramente algunas de las cuestiones que van a salir de esa mesa de diálogo están íntimamente vinculadas con lo que estamos planteando acá: la debilidad de la Defensa Pública, la demora irrazonable de los procedimientos judiciales, los tiempos muertos en el proceso penal en la provincia de Buenos Aires, la ilegalidad del sistema de prisión preventiva sin riesgo procesal.

## Dr. Victor Abramovich

Es muy interesante porque todo este proceso de discusión sobre políticas públicas se activa a partir de un caso judicial. Muchas veces plantear la judicialización de ciertos temas debilita la política, va en contra de la política. Por eso nosotros planteamos que el motivo de instalar estos casos en las instancias judiciales es porque las instancias políticas no han logrado resolver previamente el problema. Hay un campo enorme de herramientas legales para impulsar transformaciones estructurales y garantizar derechos humanos, y en este campo la Defensa Pública tiene un rol importante que jugar. Muchas gracias.-

# PLENARIO

*Puesta en común de los trabajos de las Subcomisiones, lectura de las conclusiones, coordinada por el Dr. Alfredo Perez Galimberti, presidente del Consejo de la Defensa Pública.*

## I SUBCOMISIÓN 1.1

**Derechos de los Detenidos y Condenados  
Control de Detenciones  
Prevenzionales.**

**Vocero: Dr. Sergio Rey.**

**Elaboración** de un protocolo de inspección a los lugares de detención, el cual tendría que considerar: constatación de las detenciones por “averiguación de antecedentes” (Decreto Ley 815); espacio con el que se cuenta para que el menor demorado espere que los padres o tutores lo retiren; inspección edilicia, que debe incluir el lugar destinado a las visitas, entrevista con los detenidos y entrevista con los guardias; revisión de la aplicación del régimen sancionatorio y las sanciones.

**Elaboración** de un protocolo para llevar adelante las inspecciones en el C.O.S.E., el que debería contener además de lo común a cualquier lugar de detención, entrevistas con el Equipo Técnico, docentes y encargados de talleres si los hubiere.

**Asignación** en las OADyC de todas las circunscripciones de un Coordinador, que podría ser un empleado administrativo con capacidad de gestión.

**Capacitación** del personal, funcionarios y empleados, que tienen a su cargo las visitas de inspección a los lugares de detención. Los contenidos de la Capacitación deberían contener información acerca de: alimentación, actividad física, ventilación, iluminación e higiene, etc.

**Elaboración** de líneas de acción en forma conjunta por parte de todas las circunscripciones, en lo que hace a llevar a delante peticiones al Poder Ejecutivo, en relación a problemáticas comunes halladas en los lugares de detención o con las personas que se ocupan de la guarda de esos lugares.

**Exigir** a la Jefatura de Policía que se le dé intervención al Defensor Técnico ante la imposición de cualquier sanción que se apliquen a detenidos y condenados. Para ello sería conveniente solicitar que este tipo de medida las operativice el Defensor General.

**Solicitar** mediante oficio al Médico Forense, en virtud del art. 4º de la Ley 4920, certifique las lesiones producidas en el lugar de privación de libertad, en aquellos casos en que el médico policial guarde silencio o el informe no sea acorde con la constatación realizada por el funcionario que realiza la visita. Llegado el caso que el Médico Forense se negare a ello, exigir que dicha negativa sea por escrito. En los casos de constatarse heridas en el momento de las visitas de los funcionarios, solicitar la inmediata presencia del Médico Forense in situ.

# A R I O

## P L E N A R I O



**Se coincidió** en la necesidad de confeccionar un programa informático con el fin de registrar toda persona privada de libertad y las gestiones que se realicen, teniendo en cuenta su utilidad según la etapa procesal.

**Se acordó** que sería conveniente realizar un cronograma tentativo para las visitas del Encargado de Informática en cada circunscripción, a fin de relevar las necesidades en la materia.

**Definir** la misión de las Asesorías en el fuero penal, en cuanto la tarea conjunta que deben llevar adelante con la defensa técnica, en todas las etapas procesales. Siendo necesario que las Asesorías no sólo tengan una actitud adhesiva a la estrategia de la defensa técnica, sino también una participación activa, logrando un “frente común”, que busque la libertad y la desjudicialización del adolescente. En el caso que esto último no sea posible, por decisión del Juzgado, promover que las actuaciones sean remitidas al fuero de familia, sacándolo del sistema penal. Se propone que todas las Asesorías cuenten con un Abogado Adjunto que se ocupe del Juzgado de Penal de Niños y Adolescentes.

**Se observó** la necesidad de que a la mayor brevedad se concluyan con las funciones de Patronato que en estos momentos ejerce el Servicio Social en todas las circunscripciones, excepto en Comodoro Rivadavia.

**Se plantea**, para trabajar en el planario, en relación a la Res. 29/05 que reglamenta la Oficina de Asistencia al Detenido y Condenado (art. 2 inc. d), la actitud a tomar ante la negativa de una víctima de vejaciones a realizar la denuncia. Esto en virtud de haberse planteado dos posiciones en el grupo: tal cual lo sostiene la resolución, en cuanto a patrocinar las denuncias de víctimas de apremios cuando manifieste la intención de hacerlo; teniendo en cuenta la gravedad del hecho siempre debe hacerse la denuncia.

# PLENARIO

## SUBCOMISIÓN 1.2

**Derechos de los Detenidos y Condenados  
Control de Detenciones  
Prevenzionales.**

***Vocero: Dr. Javier Allende***

**Esta Subcomisión abordó los distintos subtemas dejando constancia de los posicionamientos de cada Circunscripción.**

**ROL de las OADyC:**

**Comodoro Rivadavia:** sirve para poner freno a las prácticas abusivas, se tiende a tratar de conseguir como mínimo el piso que establecen los tratados de DDHH y se advierte que el Servicio Social cumple un rol importante en la detección de las necesidades de los detenidos y en relación

a su contención familiar, etc. Se debe dar importancia a los recursos por sanciones durante la pena de los cuales se han ganado tres recursos de casación en esta provincia por oposiciones al régimen de progresividad, etc. Desde la Defensoría General se interpusieron recursos ante la Corte Interamericana de DDHH (caso Pacheco) entre otros planteos, por incumplimientos del Estado en dispensar el tratamiento tutelar a un menor declarado responsable por incumplir con el tratamiento, al que entre otras medidas se le habrían impuesto en esa instancia procesal. Se constató que previo a la imposición de pena el propio Estado no aportó los medios necesarios para que el menor los cumpla a pesar de su obligación de proveer lo necesario a ese fin. Es necesario sistematizar el trabajo para dejar de obrar intuitivamente, lo que creen que han logrado al menos parcialmente y es su objetivo. Se trata en particular la importancia de las visitas a los centros de detención. Se ven como importantes las acciones de gestión humanitaria cuando se detecten necesidades particulares (pasajes para visitas, atención medica, etc) y se debe dar importancia la interacción con organismos de gobiernos como Municipios por talleres, se lograron convenios con el INTA, al Registro Civil por DNI e incluso se destacó que en oportunidades se medió en motines de presos.-

**Sarmiento** expresó que en la medida que se los permite el clima y la distancia, realizan inspecciones cada 15 días aproximadamente y expresan que en general los detenidos andan libremente por la comisaría y que si bien se planean poner ciertas barreras arquitectónicas, como cerco perimetral, usualmente las Comisarias no son unidades muy específicas para ese rol y que incluso en Ricardo Rojas la Comisaría es una casa de barrio más. En Río Mayo después de ciertas gestiones se puso en condiciones el lugar y al menos cumple con ciertos requisitos mínimos para alojar a los detenidos.

# A R I O

## P L E N A R I O



**Trelew** al igual que **Esquel** y **Comodoro** coinciden en la necesidad de dar remedio judicial a ciertas situaciones por vía de amparo u otro instrumento legal que obligue a los jueces a expedirse de manera jurisdiccional de modo que se obligue a los responsables a cumplir con los deberes que su rol en el Estado le imponen. Desde el Servicio Social de Trelew se expresó que por ser mujeres y pertenecer a ese servicio se les dificulta reco-

rrer los centros de detención, que a los presos no los pueden entrevistar en su calabozo, lo cual no les permite hacer una amplia inspección/visita in situ. También expresan que los problemas han mermado en ciertas Comisaría de Trelew, que han empeorado en la alcaldía y que esta situación en relación al Servicio Social es avalada por la Cámara. Por ejemplo, no les llevan al detenido directamente y a su sólo pedido, siempre se traba por necesidad de contar con la orden del Juez, que cuando les traen a los detenidos les hacen observaciones, también cuando se entrevistan con familiares y que incluso la policía hizo un informe a una integrante del Servicio Social por esa cuestión. Trelew expresa que las condiciones de comida son regulares pero que la situación de espacio es malo y que los jueces no colaboran asumiendo su rol de hacer respetar la ley 24.660. Sarmiento lo ve aceptable. Esquel sostiene que la comida está bien y los espacios en relación a condiciones de detención son malos. En Trelew la Asesora, Dra. Laborda, dice que la relación con el Juzgado es relativamente buena y que el Juzgado es amplio y que a los menores los traen a su solo requerimiento sin traba alguna. Comodoro dice que en el pabellón de menores el problema más importante es de espacio. El Servicio Social de Rawson dice que inspeccionan con regularidad desde 2004 las Comisaría de Rawson y Playa Unión, que tienen 2 internos, elevan las actas al Defensor Jefe, que tienen relación fluida con las Comisaría y que se entrevistan a pedido de los detenidos o de los Juzgados si es necesario.

**INSPECCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS:** se coinciden en la necesidad de realizar diversos tipos de entrevistas para lograr afinidad con el interlocutor y favorecer los pedidos institucionales, así como las inspecciones nocturnas y sin previo aviso. La Oficina de Comodoro expresa su interés de inspeccionar con jueces y fiscales para despertar la conciencia de estos

# PLENARIO

## SUBCOMISIÓN 1.2

funcionarios en las condiciones de detención. Trelew expresa que los jueces deben cumplir con ello porque eso es su obligación legal que ello no es discrecional a pesar que así se lo asuma y que es necesario poner acento en la discusión jurídica de esta cuestión. De esta forma se lograron en su momento las clausuras de algunos establecimientos que no podían alojar detenidos por las pésimas condiciones en las que se encontraban.

Se expresó que es necesario imponer a los jueces su obligación jurisdiccional de expedirse y ejercer su imperio ante estos incumplimientos.

**CONCLUSIONES** En cuanto al funcionamiento de las OADyC, hay un criterio uniforme en las distintas circunscripciones judiciales en cuanto a poner acento en el uso de distintos mecanismos o remedios jurídicos formales para lograr la decisión jurisdiccional que obligue a respetar los DDHH de las personas privadas de la libertad, especialmente en lo que hace a las condiciones de detención y lo relativo a beneficios durante la ejecución de la pena. Se pone especial atención en exigir lo anterior como un derecho de los detenidos y no como graciosa concesión de un derecho que en realidad por devenir de la ley es obligatorio para el Estado hacerlo respetar. Ello en virtud de los arts 22 y 51 , entre otros de la Constitución Provincial y los Tratados y Pactos Internacionales de DDHH incorporados a la CN, lo cual cobra especial fundamento a partir de la decisión de la Corte Interamericana de DDHH en el caso Bulacios y la sanción a la provincia de Mendoza que, entre otras cosas, originó la destitución de un Juez. Se expresó además en relación a los detenidos la necesidad de poner coto a las detenciones por averiguación de antecedentes y por contravenciones que desde Esquel se informa que muchas veces originan maltratos por parte del personal policial.

### **ESTRUCTURA de las OADyC:**

Comodoro Rivadavia manifiesta la necesidad de contar con un funcionario abocado específicamente a ello para canalizar y solucionar reclamos y cronogramas de inspecciones . Que se ven perjudicados en la eficiencia porque el personal que tienen es afectado a esta tarea entre otras y que la especificidad haría mas eficiente esta gestión. Que esto es extensivo a la necesidad de contar con personal del Servicio Social afectado especialmente a la OADyC y a la necesidad de coordinar mejor la política general con el Servicio Social y la Defensoría General a nivel provincial.

Desde Trelew y Esquel, en cambio, se habla de una estructura dinámica, donde los diversos integrantes de las Oficinas de la Defensa se ocupen de los reclamos en general, cada uno en su

A R I O  
P L E N A R I O

*Vocero: Dr. Javier Allende*

área. Desde Esquel se hace la observación que ello sólo es posible en la medida que la demanda no desborde las posibilidades de los integrantes que se desempeñen en esta tarea entre otras. Trelew hace la observación que en estos casos sería de utilidad la asignación de un empelado administrativo que coordine y derive el trabajo en general.

Conclusiones: Tanto Trelew como Esquel mantienen una idea de una oficina integrada y eventualmente con un administrativo que haga el relevamiento administrativo, una persona encargada de realizar gestiones humanitarias que tenga que ver con contactos con otras instituciones y organismos estatales. Comodoro Rivadavia, por su parte, comparte parcialmente esta posición pero insiste en que la OADyC debería estar a cargo de un Defensor de Ejecución, dentro de los otros Defensores y que esta Defensoría debería rotar, por ejemplo, anualmente, con la idea que el funcionario no se estanque por la especificidad de la función.

### **BANCO de DATOS**

El principal problema se planteó en relación a si es necesario el consentimiento o la previa información a la víctima para informar vía planilla al Banco de Datos. Trelew opina que eso no es necesario y se pueden completar las planillas sin siquiera informársele de su realización, aunque en general se le informa al interesado previo a su confección. Esquel expresa esta última postura, manifiestan que siempre se hizo así por la confianza que el pupilo deposita al confiarlo. Comodoro Rivadavia expresó que en caso de oposición de la víctima de todos modos debe remitirse por ser una obligación funcional, en sobre cerrado, como información directamente al Director del Banco de Datos.

### **ROL del SERVICIO SOCIAL**

Existe una confusión, por la falta de definición en el ejercicio del Patronato de Detenidos y Condenados (control de probados). En algunos casos asumen un rol de asistencia científica objetiva para proveer al Defensor de información importante para su estrategia defensiva. Comodoro Rivadavia, manifiesta que en algunas situaciones deben realizar gestiones para prevenir ciertos problemas surgidos por las condiciones de detención (por ejemplo: conseguir colchones, trabajo, prótesis, lentes). Desde Trelew se expresa la necesidad de atender rápidamente a las quejas pues su solución tardía genera problemas mayores por falta de respuesta institucional.

Conclusión: la función de este servicio es abordar integralmente la situación de las personas, considerando que cubrir las necesidades del asistido es parte del marco mayor que debe tener la intervención, dejando en claro que a este Servicio Social no le compete el asistencialismo, a fin de no suplir las responsabilidades que les son impuestas a los otros poderes del Estado provincial.

# PLENARIO

## **INTERVENCIÓN de las ASESORÍAS de FAMILIA e INCAPACES en el PROCESO PENAL :**

Comodoro Rivadavia trae dos posturas que deben seguirse con la intervención que les da el art. 59 y 494 del Código Civil. En cambio Trelew opinó que corresponde que el Asesor de Familia intervenga en el proceso penal de niños dictaminando y requiriendo al Juez que le exija a los organismos técnicos administrativos (del poder ejecutivo provincial o municipal) el abordaje de la problemática sociofamiliar que presenta el joven. De manera similar el Asesor interviene en el juicio oral propiciando la libertad o absolución del menor o en su defecto solicita al Tribunal ordenar a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, que en un plazo perentorio presente el tratamiento tutelar al que deberá someterse el menor. Finalmente la labor del Asesor continúa durante el tratamiento tutelar controlando el mismo y manteniendo reuniones periódicas con los operadores. En conclusión consideran que un Asesor Civil jamás debe proponer medidas de protección o tutelares puesto que entienden que no es una función que les compete.

Comodoro Rivadavia manifiesta que la intervención llevada a cabo por la Oficina de la Defensa es la defensa técnica de los menores, no se da intervención al Asesor de Familia ni en la instrucción ni en el momento del debate. Que en este momento procesal el defensor técnico lleva la propuesta de externación y sometimiento a tratamiento tutelar, propuesta que previamente había requerido al personal del servicio social

Esquel opina al igual que Trelew. Se ven posturas enfrentadas entre exigir las medidas tutelares al Poder Ejecutivo (con el control de los Asesores de Familia) y la otra, la de elaborar la propuesta desde la misma Asesoría.

Conclusiones: el rol del Asesor es de controlar las medidas impuestas por la judicatura y solicitadas al Organismo de Aplicación y siempre en beneficio del menor: esto es, garantizarle en el proceso los mismos derechos que a la persona adulta buscando mantener su libertad ambulatoria y discutir con posterioridad cualquier otra medida de restricción que pueda imponerse.

# A R I O P L E N A R I O

## SUBCOMISIÓN 2.1

**Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos. Discusión de mecanismos facilitadores.**

***Vocero:  
Dra. Mariana Giunta***



### **APERTURA de OFICINAS BARRIALES:**

Se considera que con carácter previo a implementar un proyecto de esta naturaleza sería necesario: realizar un diagnóstico de la realidad barrial para relevar necesidades y oportunidad de implementación del proyectos; definir el “para qué”, teniendo en cuenta que las Oficinas Barriales deberían iniciarse con un objetivo modesto, pensando en un espacio de difusión, consulta, atención primaria jurídica y de gestión; el diagnóstico del punto anterior debería ser un insumo necesario para la construcción de los objetivos de estas Oficinas; la implementación gradual, a partir de experiencias pilotos que sean evaluadas; por último, se entiende que no es recomendable proyectar estos espacios con pasantes como único personal de las Oficinas, sino con empleados y funcionarios pertenecientes a la estructura, que en lo posible integren los distintos organismos de la Defensa Pública.

### **AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN (contraturno):**

Se acuerda que, en esta etapa de transición en la que se encuentra la Defensa Pública -de consolidación de la política institucional y fortalecimiento de cada uno de los organismos-, en miras de favorecer el acceso a la justicia existen cuestiones previas más prioritarias en función de mejorar el servicio, que deberían ser atendidas antes que el punto en tratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, para el supuesto de que alguna circunscripción decidiera su implementación, se considera necesario realizar un diagnóstico previo similar al mencionado en el punto anterior.

### **CONVENIOS con COLEGIOS de ABOGADOS y ONG's:**

Como criterio general de política institucional se acuerda en la importancia de avanzar en este tipo de convenios en las circunscripciones que aún no lo tienen implementados, dejando siem-

# P L E N A R I O

## SUBCOMISIÓN 2.1

pre establecido como criterio rector la corresponsabilidad de los distintos actores involucrados, definiendo en cada caso con la mayor precisión posible las materias e incumbencias de cada uno de aquellos.

### **REGIMEN de ATENCIÓN ITINERANTE:**

Se comparte que es una práctica que se ha venido haciendo en forma asistemática y se acuerda en la necesidad de proyectarlo para el futuro, particularmente en aquellas circunscripciones con mayor extensión territorial, pero de forma sistemática, programada, reglamentando su funcionamiento y en todos los casos sin perjuicio de la existencia de los Centros de Atención de la Defensa Pública que pudieren abrirse en el interior provincial.

### **CENTROS de ATENCIÓN en LOCALIDADES del INTERIOR:**

Se considera una experiencia valiosa, a partir de la información compartida en relación con los Centros que actualmente funcionan en Río Mayo y Río Senguer. Se coincide en la importancia de promover la creación de nuevos Centros en localidades alejadas de las cabeceras de cada circunscripción. Se recomienda que antes de instalar nuevos Centros se garantice una instancia previa de formación suficiente del operador designado en las distintas Oficinas de la Defensa de la circunscripción a la que pertenezca.

### **IMPACTA del PLAN FEDERAL de CASAS de JUSTICIA:**

Se compartió en el grupo la información existente referida a este proyecto y se acordó que en el caso de instalarse en alguna localidad de la Provincia se analizará en concreto la coordinación y articulación.

### **Actuación en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y trámites civiles en general:**

Se acordó la necesidad de atender con mayor énfasis esta temática para lo cual se dejó planteada como posibilidad a futuro la de implementar áreas específicas dentro de las Oficinas Únicas para abordar con la especialidad que estos casos requieren las cuestiones que se aborden. En el mismo sentido se consideró indispensable poder compartir información entre las Oficinas de las distintas circunscripciones, no sólo de antecedentes jurisprudenciales sino también respecto de modelos de presentaciones administrativas y judiciales, así como también foros virtuales para realizar interconsultas.

# A R I O P L E N A R I O

*Vocero: Dra. Mariana Giunta*

## **ORGANIZACIÓN de las OFICINAS ÚNICAS:**

Se comparte la importancia de seguir fortaleciendo este modelo de organización en todas las circunscripciones, evaluando el impacto y la eficiencia en la prestación del servicio.

## **CARTILLAS de DIFUSIÓN:**

Se conviene en la importancia de este tipo de dispositivos tratando de lograr modelos lo más uniformes que sea posible, pero respetando siempre las particularidades que pudieran existir en cada circunscripción en cuanto a la organización de los servicios.

## **MEDIACIÓN Y AVENIMIENTO**

Se coincide en cuanto a que son instancias diferentes de resolución alternativas de conflictos y que por ende no parece aconsejable proyectar que a futuro se defina reemplazar la instancia actual de avenimiento a cargo de las Asesorías por el Servicio Público de Mediación. En todo caso se evalúa como posible en cuestiones complejas utilizar la mediación luego de fracasado el avenimiento, por ser aquella una instancia a la que se le puede dedicar mayor tiempo para el tratamiento de cada problemática.

# PLENARIO

## SUBCOMISIÓN 2.2

**Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos. Discusión de mecanismos facilitadores.**

***Vocero: Dr. Nelson Rapiman***

En principio se propuso plantear cuales eran las principales dificultades y mecanismos facilitadores advertidos en cada circunscripción. En este sentido se planteó la dicotomía “atención versus saturación” del servicio de la Defensa.

Se planteó la importancia de conocer la “necesidad de los usuarios”, requiriéndose a tal efecto un estudio de la problemática que contemple:

- 1º) un estudio de la población objetivo para saber cuáles son sus necesidades y,
- 2º) brindar mayor información a los usuarios del servicio. Esta última requiere de un desafío estratégico.

También se planteó que detrás de una problemática legal existe una problemática social. SE cuestionó en la comisión si la Defensa Pública cuenta con los recursos suficientes para abordar la problemática social. Para el abordaje de esta última deviene imprescindible contar con mecanismos facilitadores, como lo son los organismos específicos del Ejecutivo (SPD, Hospital, etc.), con los cuales se puede conformar una red de contención social. Es común que cuando alguien tiene un problema se le suele sugerir desde todos los ámbitos que “vaya a la Defensoría”. Se advirtió la necesidad de implementar Sistemas de Información para la gente con el objeto de que sepan qué actividades realizamos y qué servicios brindamos.

En cuanto a la conformación de redes también se consideró como facilitador los convenios con los Colegios Públicos de Abogados y otras organizaciones no gubernamentales y gubernamentales.

Otras de las graves dificultades, es la determinación y definición precisa del “criterio de pobreza”, sin perjuicio del aportado a través de la resolución de la Defensoría General, ya que en muchos casos queda librado a un criterio subjetivo por parte del operador que tiene a su cargo resolver la admisión.

Otra cuestión importante es la consideración de la realidad social que hace al contexto de cada circunscripción.

# A R I O P L E N A R I O



En tal sentido, se advirtió que todos tenemos las mismas finalidades, pero son distintas las realidades en el plano sociocultural, económico, de ideosincracia y geográficos.

Respecto al Acceso a la Justicia, los integrantes de la Comisión compartieron la idea que no tenemos que tener miedo en mejorar la calidad y cantidad de la prestación del servicio. Tanto los derechos económicos, sociales y culturales, como los civiles, no son enseñados en el sistema educativo por lo cual nosotros cumplimos a veces esa función supletoria.

## **Centros de atención en las localidades del interior:**

Nuestra representante de la Oficina de Atención de la localidad de Río Mayo, contó la experiencia que desde hace más de un año se encuentra realizando al frente de esta oficina. Resalta la importancia que la persona que sea elegida para estar en la misma sea del pueblo, con un fuerte arraigo al mismo, a fin de que tenga la menor resistencia posible por parte de la comunidad. Cuenta que al principio la concurrencia era exigua, pero con el tiempo la gente fue creando confianza en el servicio y su concurrencia se ha tornado más asidua. Además explica que es importante que el referente responsable (en su caso, la oficina de la Defensa de Sarmiento), opere como apoyo constante y con compromiso genuino y evacúe las consultas que se planteen a diario, a fin de dar una respuesta adecuada y en el menor tiempo posible. Asimismo destaca la conveniencia de las pasantías que, a modo de entrenamiento, hagan las personas elegidas para un cargo como el de ella y que sea como mínimo de dos semanas.

Conclusiones: El grupo fue unánime en considerar la necesidad e importancia que tienen las Oficinas de la Defensa en las localidades del interior, las cuales realizan una clara tarea de atención personalizada y asistencia primaria a las consultas que a diario se les realizan.

### *Por ello se debería tener en cuenta:*

- 1º) Llevar adelante una elección adecuada, minuciosa y metódica de la persona que va estar al frente de la Oficina, con arraigo en la comunidad.
- 2º) La realización de un entrenamiento no menor a 15 días de la persona designada.
- 3º) Contar con un referente responsable comprometido con el proyecto.

# PLENARIO

## SUBCOMISIÓN 2.2

- 4º) Un soporte de comunicación, ya sea fax, Internet, mail, teléfono, etc, para facilitar la consulta entre el referente y el responsable de la oficina.
- 5º) La posibilidad de que lo acompañe por lo menos un asistente social, en las localidades que ello sea posible.
- 6º) Una capacitación constante en temas como violencia familiar y otros específicos de alta complejidad y de gran incidencia; la realización de un curso en mediación familiar a fin de contar con herramientas esenciales para el desempeño del trabajo diario.

### **Derechos Sociales, Económicos y Culturales:**

*Los integrantes de la subcomisión cuentan las experiencias que han tenido relacionadas con la defensa de este tipo de derechos y los obstáculos que se les presentaron frente a su exigibilidad ante los organismos pertinentes. En forma específica los representantes de Trelew y Comodoro Rivadavia, dan cuenta de las variadas presentaciones judiciales que realizaron a fin de concretar una tutela de derechos fundamentales violados. Relatan que en su gran mayoría han sido acciones vinculadas al derecho de salud y en un caso específico de la provisión de servicios públicos.*

Conclusiones: el grupo advierte la importancia de efectuar acciones judiciales como amparos o medidas autosatisfactivas, ante la necesidad urgente de dar respuesta al ataque a derechos fundamentales. No obstante, Esquel tiene una tradición en tratar de solucionar los problemas que se le presentan, por ejemplo, con obras sociales, recurriendo a otros organismos del Estado, como el Defensor del Pueblo o realizando gestiones por medio de reuniones o vía telefónica para dar respuesta. También Puerto Madryn, en atención al convenio que mantiene con el Colegio de Abogados de dicha localidad, prácticamente no realizan amparos ya que son estos últimos quienes efectúan estas presentaciones judiciales. En definitiva, el grupo reconoce que el planteo de medidas judiciales de tutela, como amparos o medidas autosatisfactivas, son acciones que las Oficinas de la Defensa Pública deberán considerar de aquí en más, asumiendo una defensa activa y abierta a la comunidad y considerando también la implementación de un área que se avoque específicamente a este tipo de acciones. También considerar una redefinición de la legitimación activa de la Defensa Pública en materia de derechos difusos y colectivos. Desde Comodoro se propone “una defensa de puertas abiertas hacia fuera”, ello implica la atención de casos que se adviertan por medio de la prensa u otros medios de comunicación sin esperar la petición de parte interesada ante las Oficinas de la Defensa, ello a fin de efectivizar un servicio diferente de acceso a la protección de derechos y eventualmente de acceso a la jurisdicción. Se solicita la creación de una nueva cuenta de correo electrónico grupal destinado al envío masivo de correos con modelos de presentación de amparos y medidas autosatisfactivas y su jurisprudencia entre Abogados Adjuntos, Asesores y Defensores pertenecientes a la Defensa Pública a los

# A R I O P L E N A R I O

**Vocero: Dr. Nelson Rapiman**

fin de facilitar la comunicación entre los integrantes del mismo y unificar criterios en todo el ámbito de la provincia.

Se advierte como de importancia institucional que alguna de las presentaciones, teniendo en cuenta los derechos afectados, se realicen conjuntamente entre las Defensorías y las Asesorías de Familia; asimismo que dichas presentaciones se suscriban por la máxima autoridad de la Oficina Pública de que se trate.

## **Organización de las Oficinas Únicas:**

*Entendida como una unificación edilicia de los distintos operadores, es decir, Oficina de la Defensa, Asesoría Civil, Servicio Social, Juzgado de Familia, hay acuerdo pleno en este planteo.*

*Se recomienda la confección de un Organigrama anual en el que se establezcan reuniones semestrales (por lo menos una cada seis meses) entre Defensorías y Asesorías de la Provincia, para compatibilizar las temáticas de tratamiento que tiene cada una, con asistencia obligatoria de por lo menos un representante de cada oficina (Defensoría y Asesoría) por circunscripción.*

*Con respecto a las cartillas de difusión se considero que primero se deberían implementar Cartillas por circunscripción en atención a que en cada una de ellas se tratan temas diferentes. Una vez unificados los asuntos que cada Asesoría y Defensoría lleva adelante entre las diferentes oficinas de la provincia, entonces recién se apoya la implementación de una Cartilla Uniforme Provincial.*

## **Apertura de Oficinas Barriales:**

Puerto Madryn relata la experiencia que por más de una año viene teniendo con las Oficinas Barriales. Resume que la gente no se acerca a las mismas, ya que tienen por costumbre acercarse al edificio donde está centralizada la Oficina de la Defensa Pública, a pesar de la gran difusión y publicidad que se realizó de la atención en barrios.

Por una cuestión cultural, la gente manifiesta que se siente más segura y contenida asistiendo al edificio de la Defensa, sin perjuicio de las distancias o el tiempo que les demande llegar a la misma.

Comodoro Rivadavia cuenta su experiencia inicial con oficinas en los barrios y la asistencia de Defensores Públicos a los mismos, y además la segunda experiencia que se realizó a raíz de la implementación del convenio firmado entre el Colegio de Abogados, la Municipalidad y la Defensa, el que disponía la presencia de pasantes (abogados noveles) en los barrios.

Conclusiones: La comisión no está de acuerdo en la implementación de Oficinas Barriales, ya fuera con pasantes o con funcionarios permanentes de la Defensa, ya que no resultan eficientes y beneficiosas en función del acceso a la justicia. La experiencias demuestran que tampoco descon-

# PLENARIO

## PLENARIO

### SUBCOMISIÓN 2.2

gestionó la asistencia de los requirentes a las sedes de la Defensoría Pública y encuentra un obstáculo importante por la falta de una infraestructura informática que posibilite brindar información eficiente y adecuada del estado de las causas judiciales, debiendo entonces ineludiblemente derivar a la persona a la sede central.

#### **Ampliación del horario:**

*Comodoro Rivadavia expone la necesidad de implementar una ampliación del horario que ha propulsado como propuesta en atención a los requerimientos que efectúa la gente ante la Oficina, con la contratación de nuevos empleados que trabajen en la extensión horaria.*

*Otros integrantes plantean la posibilidad de ampliar el horario de seis horas a ocho horas que en definitiva es la prestación obligatoria del servicio. También se analiza el recargo de horas que tendrán que enfrentar los funcionarios, ya que por más que se trabaje en turno de la tarde, los mismos deberán estar presentes en las audiencias que se fijen en horas de la mañana.*

Conclusiones: todos consideramos la necesidad de ampliar el horario de atención, pero no podemos arribar a una solución única, concreta y consensuada por unanimidad teniendo en cuenta que cada Circunscripción tiene su realidad particular de organización, no obstante existen disidencias en cuanto a que no favorecería el acceso a la justicia ya que es más una cuestión de organización que de tiempos. Sin perjuicio de ello, la Comisión admite la necesidad de brindar una mejor atención al público en resguardo del derecho de acceso a la justicia.

#### **Convenios con los Colegios de Abogados y otros organismos:**

*Esquel y Trelew exponen la ausencia de convenios con los Colegios de Abogados de su localidad y la necesidad ineludible de que se concreten los mismos.*

*Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn exponen la positiva experiencia que tienen a raíz de la suscripción de estos convenios.*

*Conclusiones: la comisión exhorta a los superiores a que realicen las gestiones políticas necesarias a fin de lograr destrabar los conflictos existentes en las localidades que no tienen concretados los convenios con los Colegios de Abogados, y concretar la suscripción de los mismos con el objeto de beneficiar la prestación del servicio de la Defensa Pública.*

En las localidades que poseen convenios con los Colegios se recomienda la revisión, la profundización y reactualización de los mismos. Con respecto a los convenios con otras organizaciones se recomienda una gestión más activa a fin de concretar los mismos con instituciones que no existan. La Comisión advierte la preocupación del planteo que han hecho los Colegios de

# A R I O P L E N A R I O

***Vocero: Dr. Nelson Rapiman***

Abogados en el último encuentro, de derogar de la ley de Colegiación Pública la atención en los consultorios gratuitos.

**Régimen de atención itinerante:**

Los integrantes de la comisión exponen cada una de las experiencias que tienen en cada una de las localidades a las que asisten anualmente.

*Conclusiones: hay unanimidad que resulta indispensable que se mantenga este servicio, disponiendo cada circunscripción de los recursos materiales necesarios y estableciendo anticipadamente los objetivos y un cronograma de actividades y salidas, con suficiente difusión a fin de lograr su eficacia.*

## *Mensaje de los Abogados Adjuntos al Plenario*

**Dra. Patricia Funes**

Ayer los Abogados Adjuntos reunidos en cuasiplenario hemos debatido algunas cuestiones que tienen que ver con la función y la responsabilidad que cada uno tiene en el ejercicio de su función. La primera preocupación nuestra es esta necesidad que tenemos de poder tener representación en el Consejo de la Defensa.

Nos han informado que el proyecto de reforma de la Ley ya está y se ha demorado por las dificultades que tienen que ver con el mismo proceso legislativo. Respecto de esto, deseamos que salga cuanto antes.

Sin perjuicio de esto y hasta que eso ocurra nos gustaría hacerle saber al Consejo de la Defensa que aceptaríamos gustosos una invitación para la próxima reunión del Consejo, para plantear cuestiones que tienen que ver con grandes diferencias que en el intercambio de experiencias hemos notado en las funciones y la responsabilidad. Con el compromiso expreso de la Doctora Andrea Buossi y la Doctora Alba Rechene y mío, que si llegamos al cargo de Defensoras no ahorraremos esfuerzos en buscar la mitad de la biblioteca que diga lo contrario de lo que pensamos ahora.



*Dra. Patricia Funes y Dr. Alfredo Perez Galimberti*

# CIERRE del PLENARIO

Presidente del Consejo de la Defensa

Dr. Alfredo Perez Galimberti



*Dr. Alfredo Perez Galimberti*

Quisiera transmitirles, muy brevemente, algunas ideas. En primer lugar, destacar qué hemos estado haciendo aquí estos días; bien, entre todos estamos construyendo la política de la institución. Hay una conducción de la institución -esto lo señala la Constitución- pero también están estas instancias de participación general que son útiles además para encontrarnos y explorar el costado humano de las instituciones, y para contribuir a fijar las políticas a las que nos debemos. Digo nos debemos, porque éste es el sentido de la institución, prestar un servicio.

Entonces, somos funcionarios del Estado, somos empleados del Estado y cumplimos un rol. Un rol que es importante, tal vez decirlo es totalmente superfluo, pero el punto es que somos la voz de las personas que no tienen voz, somos quienes hacemos posible que algunas personas accedan al reconocimiento de sus derechos porque no pueden hacerlos valer por sí.

En segundo lugar quisiera destacar una disyuntiva que ha sido objeto de examen. Aquí se ha hablado en un momento de la dicotomía entre lo que podemos llamar pedir favores a quienes tienen poder de decisión o demandar los derechos, y este es un punto neurálgico en el que creo que deberíamos detenernos. Porque en este país, como nos dice Alberto Binder a cada rato, la vigencia de la Ley ha sido entendida desde una posición muy hipócrita. Los funcionarios de España en América decían respecto de las leyes que enviaba el Rey de España: la ley se acata porque respetamos al Rey, pero no se cumple porque al fin y al cabo aquí en América las cosas son distintas a como se ven desde España. El Rey no sabe lo que pasa, está muy lejos, está ocupado con otras cosas. Así que nosotros recibimos la ley, es la ley del Rey, está muy bien, la ponemos acá, no la leemos nunca y no la cumplimos.

## **CIERRE del PLENARIO**

***«Decidir si, además de reunirnos y discutir políticas institucionales, de renovar conciencia de que tenemos un mandato de las personas más vulnerables de la sociedad, somos capaces de demandar la vigencia de la ley.»***

Esta es nuestra situación. Decidir si, además de reunirnos y discutir políticas institucionales, de renovar conciencia de que tenemos un mandato de las personas más vulnerables de la sociedad, somos capaces de demandar la vigencia de la ley.

Porque debemos tener también una conciencia muy clara de que el Derecho no es algo que se da o se regala, el Derecho entraña un combate. Hay un libro famoso, “La lucha por el Derecho”, de Von Ihering, donde este combate por el derecho se explica muy lúcidamente. El Derecho no es una cosa dada, algo escrito con palabras en papeles y que se encuentra terminado, completo; casi como que se tropieza con las leyes y toda cuestión se convierte en un mero trámite, un rito curialesco, llevar papeles de un escritorio al otro. Esto no es así. El reconocimiento de los derechos es un combate, un combate reglado, un combate ritualizado, pero combate al fin. Donde hay que saber exactamente cual es el adversario, cual es el contexto de la batalla, hay que elegir cuáles son las peleas que se quieren dar y cuáles son los momentos para darlas. Decidir cuáles son los combates que no valen la pena, cuáles son los que están perdidos pero vale la pena darlos, porque hay que darlos por alguna razón de principios.

Siempre hay que tener muy en cuenta que cuando se demanda se comienza una pelea. Enzarsarse en alguna pelea es algo que hay que hacer cuando uno sabe por qué quiere ganarla o porque incluso la acepta aunque vaya a perderla. Como decía Barone al principio hay cuestiones que uno sabe que va a perder pero quiere perder en buena compañía, por lo menos. Esto vale la pena también.

La tercer reflexión que quiero hacer es una reflexión de tipo operativo, porque este es un año de grandes cambios, es un año en el que se está legislando. Este año tendremos nuevos Códigos Procesales: un código Procesal Penal y también un código Procesal Civil. El año que viene tendremos Leyes Orgánicas. Viene a cuento entonces lo que recordaba el doctor Allende, representante de una de las Comisiones, sobre las cuestiones históricas y el conflicto entre la racionalidad y la historia, las prácticas que se imponen incluso sobre las leyes. En este momento tenemos una instancia en la que podemos hacer coincidir las cosas, así que si realmente tenemos convicciones firmes sobre que rol cumple el Servicio Social, que rol cumplen los Asesores de Familia, es el momento de dar la pelea fuerte, para que estas convicciones se traduzcan normativamente. Si la

## Presidente del Consejo de la Defensa

Dr. Alfredo Perez Galimberti

**«Debemos ofrecer un servicio que tenga una cierta homogeneidad, respetando particularidades, pero no podemos brindar servicios muy diferenciales de una localidad a la otra.»**

Legislatura se va a poner a legislar quiere decir que van a poner el ojo sobre estas cuestiones y tenemos oportunidad de hacernos escuchar. Hay que trabajar fuertemente sobre esto para poder llevar al terreno de la concreción legislativa las ideas que tengamos sobre el cambio de la institución. Cambios que no dependen de cómo la operamos, sino que dependen del marco legal sobre el cual vamos a operar.

La función de la Defensa, decíamos, es brindar un servicio. Si brindamos un servicio tenemos que sujetarnos a lo que podríamos decir las leyes de mercado de los servicios. Debemos ofrecer un servicio que tenga una cierta homogeneidad, respetando particularidades, pero no podemos brindar servicios muy diferenciales de una localidad a la otra. Por ejemplo, unificar criterios sobre niveles de pobreza es indispensable, es decir hacer parejas las reglas de acceso a la Justicia en la Provincia, y esto depende de nosotros. Ya bastante desparejo es el mundo para que nosotros le agreguemos otro ingrediente de diferencia de posibilidades respecto de donde cae el sujeto a demandar un servicio cuando es la misma institución.

Hay momentos en que sentimos que el trabajo en problemas de gestión, es una carga adicional a la tarea específica y esto es completamente cierto. Cuando aparecieron las computadoras, mucha gente decía: “me molestan las computadoras, déjenme escribir a máquina, con esto voy bien, aprender a usar el Word es difícil, no puedo imprimir, esto es una complicación”. Hoy no podemos pensar nuestro trabajo sin computadoras y el día en que hay un corte de luz estamos como “Tarzán” gritando en medio de la selva. Esta tecnología nos ha dado una gran capacidad operativa. Podemos tener archivos, registros, trabajar con modelos, podemos pensar que tenemos la capacidad de generar escritos complejos en una hora, en quince minutos. Esta tecnología vino a colaborar con nuestra tarea.

Lo que hicimos de unos años a esta parte en materia institucional es un salto cualitativo importante, casi desmesurado. Hemos pasado a tener un desarrollo organizativo complejo, que todavía no estamos en condiciones de operar. Lo digo incluso con sentimiento porque el Consejo de la Defensa podría tener un papel mucho más activo. Pero en realidad armar reuniones del Consejo de la Defensa, poner el ojo en la organización y plantear y desarrollar estos temas lleva mucho tiempo.

## **CIERRE del PLENARIO**

Por esto el Consejo de la Defensa ha tratado de ser por un lado muy austero, hacer pocas reuniones, y por el otro lado plantearse temas puntuales y tratar de resolverlos rápidamente. Siempre hemos pedido que nos acerquen temas y cada vez que lo han hecho los hemos recibido y tratado. Yo los insto ahora, en Agosto tenemos una reunión, hemos fijado la fecha del 25 de Agosto porque queremos tratar este año con tiempo el presupuesto. El presupuesto es una ley fundamental, nos dice que cosas podemos hacer, porque plantearse hacer cosas y no tener con qué, es algo que ya no podemos hacer más en este país. Ningún país organizado puede pensar en decir vamos a hacer esto y no tenemos con que. Porque de lo contrario repetimos lo que venimos criticando acerca de la formulación que hizo el Iluminismo, con la burguesía triunfante en los siglos XVII y XVIII, de los Derechos. Se enunciaron una gran cantidad de Derechos que fueron plasmados en declaraciones, y resulta que no había acción para ejercerlos. Es entonces cuando aparecen las denominaciones de normas operativas y normas programáticas, porque el Estado no está en condiciones de hacer efectivos los derechos que enuncia.

El Derecho ya no está ligado a la acción, como en Roma. En Roma quien tenía una acción tenía un derecho, y si no tenía una acción es porque no tenía derecho. Ahora tenemos una cantidad de Derechos pero no tenemos acciones para hacerlos efectivos. No podemos repetir esto en el plano institucional. Si nos planteamos que queremos hacer algo, tenemos que contar con el presupuesto. Es decir, las postulaciones de transformaciones tienen que estar acompañadas con una visión realista de las posibilidades.

Insisto en entonces que la próxima reunión del Consejo que es el 25 de Agosto, tiene dos temas fijados ya. Uno es el Régimen Disciplinario. Ya está en poder de todos los Consejeros un proyecto, lo difundiremos por mail para que todo el mundo lo revise y haga sus aportes. Este Régimen Disciplinario comprende a funcionarios con acuerdo y sin acuerdo y empleados también, pese a la previsión de la Ley 4920 hemos visto inconveniente dejar al personal técnico-administrativo fuera del Régimen Disciplinario común, pero con el fin de cumplir con la ley hemos dejado una cláusula por la cual si alguien piensa que le es más beneficioso el Reglamento Interno General, porque protege mejor su derecho, puede pedir que la cláusula del Reglamento que le parece más beneficiosa se le aplique, si es que hay alguna. Creemos que podemos hacer un Reglamento nuevo que abarque todo lo bueno que tiene el Reglamento Interno General y que sea más ordenado, que esté en una única pieza, donde esté perfectamente delimitado cuales son las faltas posibles y cuales son las consecuencias, los mecanismos de rápida instrucción y de defensa.

## Presidente del Consejo de la Defensa

Dr. Alfredo Perez Galimberti

Yo suelo repetirme, como habrán advertido. A esta altura uno inventa pocas cosas, repite las dos o tres ideas que tiene, y por eso quiero cerrar esta intervención recordando una idea del filósofo hebreo Avishai Margalit. Siempre hablo de él, me convenció lo que dijo este hombre. El escribe mirando a la intifada, es un libro de hace seis o siete años, que se llama “La sociedad decente”. Margalit dice que hay sociedades que no son civilizadas, porque las personas no respetan a las personas, y sociedades que no son decentes, porque las instituciones no respetan a las personas, provocan humillación.

Probablemente si uno piensa en una sociedad como la nuestra, la sociedad argentina, advierta que existe un tremendo quiebre de la solidaridad, quiebre que se produce en el marco de una cultura que nos lleva a tomar decisiones para la preservación de cuestiones individuales; una cultura que nos conecta con el televisor y a través de este aparato nos pone en contacto con una realidad tan inmensa que no tenemos ninguna posibilidad de abordarla. Con una sobredosis de información que no tenemos capacidad de procesar. Todo esto nos transforma en personas desconectadas, personas desligadas, y este desconectarse y desligarse nos lleva a una profunda soledad.

Si volvemos al concepto con que iniciáramos esta conversación, para quién trabajamos, deberíamos decir que trabajamos para las personas que sufren la mayor cantidad de actos que producen humillación. Y que es cierto que lograr una sociedad justa es muy difícil; en todas las culturas, en todos los tiempos, los hombres han tratado de crear una sociedad justa y les ha sido siempre imposible. No tenemos noticia de una sociedad absolutamente justa. Pero una sociedad decente es posible, es decir podemos pensar una sociedad un poco más decente que la sociedad en la que estamos viviendo. Y no solamente eso: podemos hacer cosas para que esa sociedad sea un poco más decente, y lo podemos hacer todos los días, en el trato cotidiano con la persona con la que trabajamos, en el trato cotidiano con la persona que viene a pedir un servicio porque no lo puede pagar.

Así que me parece que Margalit trae ideas que nos son de utilidad, con este mensaje de la lucha por la sociedad decente que todos podemos compartir. Finalmente, es una gran satisfacción encontrarse con tanta gente que tiene tan internalizado el rol que cumplimos, y también es una gran satisfacción trabajar con tanta gente joven que con deseos de mejorar las cosas que está haciendo, que yo me voy muy contento de la ciudad de Esquel donde nos han recibido excelentemente bien. Gracias a todos.

## **CIERRE del ENCUENTRO**



*Dr. Arnaldo Hugo Barone y Dr. Alfredo Perez Galimberti*

Buen día a todos, antes y para no olvidármelo en el curso de estas palabras, un agradecimiento muy especial a la gente de Esquel por la organización, por la forma en que nos atendieron, tal vez haya sido éste el mejor Encuentro en cuanto a calidez, a posibilidades de trabajo y extensión de los temarios. De mi parte y en esto creo representar la voluntad de todos, muchísimas gracias y voy a pedir que coronemos este agradecimiento con un aplauso para la gente de Esquel... En cuanto a los demás, para los que vinieron de otras circunscripciones, todos conocemos perfectamente lo trabajoso que es dejar a la familia, dejar obligaciones, haber redoblado el trabajo días anteriores para poder participar de este Encuentro, por lo que a ellos también va este agradecimiento.-

En relación a las conclusiones que acabamos de escuchar, es muy difícil determinar cuál de todas ellas hace más a la centralidad de nuestro trabajo porque casi todas versan sobre aspectos fundamentales del mismo.-

«...en la medida que mejor hagamos nuestro trabajo las incomodidades se van sumando y a veces multiplicando...»

Estamos ya cerrando dos días de trabajo muy intensos con, insisto, conclusiones realmente interesantísimas, algunas de las cuales comparto en forma absoluta, otras que discutiremos durante el resto del año. Pero creo que todos ustedes pueden tener confianza en dos cuestiones, absolutamente ciertas, esta incomodidad

## Defensor General Dr. Arnaldo Hugo Barone

de integrar la Defensa Pública de la que hablábamos cuando abrimos estas jornadas es constante y en la medida que mejor hagamos nuestro trabajo las incomodidades se van sumando y a veces multiplicando, para adentro y para afuera del Poder Judicial. Decía muy bien Alfredo, hay que dar todas las peleas pero hay que elegir aquellas peleas en las que vale la pena dejar gran parte del esfuerzo porque o nos van a señalar un camino o nos van a permitir que en un único esfuerzo podamos solucionar el problema de mucha gente, en definitiva, esto es lo que nos justifica y lo que justifica nuestro trabajo.-

Nosotros tenemos como dichosa carga constitucional y legal representar a aquéllos que no tienen ningún tipo de representación. La democracia que hemos construido en estos -ya más de veinte- años, no es una democracia perfecta, tiene las imperfecciones de haberse insertado en este mundo globalizado donde pareciera ser que la participación ciudadana se agota en el momento de emitir el voto y que después tiene que esperar entre dos y cuatro años para volver a expresarse. No

«Nosotros tenemos como dichosa carga constitucional y legal representar a aquéllos que no tienen ningún tipo de representación.»

han crecido con la consistencia necesaria en nuestras sociedades y en nuestra Provincia en particular, Organizaciones de la Sociedad Civil que hagan oír la voz de la gente, con organicidad, con representatividad suficiente como para que esas voces no puedan ser descartadas por un funcionario de tercera o cuarta categoría. Esto nos obliga a ampliar el espectro.

Yo a veces viendo otras provincias con una presencia muy activa de organizaciones de la sociedad civil, pienso, que bien estaríamos si nosotros tuviéramos tal o cual tipo de organización a la cual pudiéramos apoyar o ellas a nosotros y hacer trabajos en conjunto. Sin embargo, como dije en la apertura, en nuestro caso se nos hace muy difícil, a pesar que siempre desde la Defensoría General insisto con esto de lograr alianzas con las llamadas ONG o asociaciones civiles o asociaciones libres del pueblo, puesto que casi no las tenemos en nuestro medio y tampoco es nuestro trabajo formarlas; en todo caso nuestra labor sería detectarlas o crear la inquietud en determinados grupos de personas para que ellos las formen.-

En lo que hace a la labor general de la Defensa Pública en todas las circunscripciones realmente no se podría haber esperado una mejor respuesta en estos cuatro años y pico de gestión.-

De manera que sólo me queda en este cierre renovar el agradecimiento por el compromiso que ustedes demuestran todos los días. Es fantástico ver las in-

## **CIERRE del ENCUENTRO**

quietudes que a veces llegan como pedidos de auxilio a la Defensoría General, porque detrás de ello lo que hay siempre es un extraordinario compromiso con un caso que han detectado. Las incomodidades que generen la detección de estos casos -ustedes saben y han tenido pruebas constantes- que ningún Defensor, Asesor o funcionario ha tenido que sufrirlas en soledad, siempre que tuvimos alguien de la defensa en conflicto la Defensoría General acudió para ponerse al lado de éste, nunca miramos para otro lado sea que el conflicto se hubiese generado dentro del propio sistema judicial o con el poder político. Tengan la seguridad que esta es una política constante de la Defensoría General, que no va a cambiar, sino que en todo caso a profundizarse.-

Necesariamente estos conflictos se van a profundizar, si encaramos con seriedad para el resto del año la atención de los llamados nuevos Derechos y si efectivamente, como decíamos anoche, el lunes nos ponemos a revisar con detenimiento la última sentencia de la Corte, nos vamos a dar cuenta que es mucho el trabajo que tenemos a partir de estos dos conceptos: la defensa de estos nuevos Derechos y de lo que la Corte ha dicho respecto de aquéllas cuestiones que venimos trabajando nosotros desde hace tiempo, cuáles derechos son privados por una sentencia penal y cuáles otros quedan incólumes. Lo cierto es que ya ha dicho la Corte que el único Derecho que efectivamente pierde la persona condenada, es su libertad ambulatoria y ninguno de los otros. Sin embargo nos encontramos a diario chocando con Jueces, Camaristas o funcionarios para los cuales el condenado ha dejado de ser un problema para convertirse en una especie de propiedad del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía Provincial, en aquéllos que cumplen su condena dentro de nuestro sistema de Alcaldías. Esto, desde Romero Cacharane en adelante, pero en realidad desde mucho más atrás, es insostenible en Derecho y además es intolerable en términos humanitarios.-

Una última reflexión: este agradecimiento no es la culminación de un camino sino el aliento para seguir caminando. Creo que el progreso que hemos hecho en todas las circunscripciones en los últimos años, después de haber conseguido la Ley Orgánica y diseñado una forma de organización en ella que nos contuviera a todos, merece de nuestra parte un esfuerzo para seguir profundizando este trabajo, que no es en beneficio nuestro, que no es en beneficio del Poder Judicial, que no es en beneficio del Estado, porque en realidad ninguna de estas cosas, por supuesto, nos da sentido. Este trabajo tiene sentido únicamente porque representamos personas que sin nosotros no tendrían ni voz ni derecho y vale la pena redoblar el esfuerzo por ellos. Cuando observamos el grado de injusticia económica, cultural y social al que nuestra sociedad ha llegado, con un retroceso que era difícil de imaginar hace tres décadas, vemos que realmente éste pareciera ser un país donde la norma es la injusticia y esta injusticia abarca todos los planos de la sociedad, incluso en el plano en el cual la sociedad está, supuestamente, protegida y las soluciones al alcance de la simple decisión de los Jueces.

## Defensor General

Dr. Arnaldo Hugo Barone

«Creo que el progreso que hemos hecho en todas las circunscripciones en los últimos años, después de haber conseguido la Ley Orgánica y diseñado una forma de organización en ella que nos contuviera a todos, merece de nuestra parte un esfuerzo para seguir profundizando este trabajo»

Por nuestra parte, nosotros debemos demostrar que estamos decididos a empujar la mano del sistema para que esta protección no sea simplemente declamativa.-

No queda más que agradecerles el trabajo y a seguir caminando juntos porque no seremos invencibles pero si somos vencidos será, por lo menos, en un ambiente mucho más grato que el resto. Muchas gracias a todos.-

# ANEXOS

# ANEXOS

## I P A R T I C I P A N T E S

1. ALBORNOZ KARINA GABRIELA
2. ALFARO MIGUEL ÁNGEL
3. ALLENDE JAVIER
4. ALVAREZ CARLOS
5. ARAMBURU LAURA
6. ATENCIO MARÍA DEL PILAR
7. BAGES MARTA
8. BAGNATO PAOLA
9. BALTUSKA MARIO
10. BARILLARI VIVIANA
11. BARONE ARNALDO HUGO
12. BEATOVE ANA LORENA
13. BECERRA JUANA
14. BENEGAS RUBÉN ARTURO
15. BENESPERI JORGE
16. BRONDES LUCIO
17. CERDA GLADYS
18. CEREZO MATILDE
19. CHAVERO NORMA
20. CICALESE GUISELA
21. CLEMENTE SUSANA
22. CORRES ANA
23. DAROCA CATALINA GARCÍA
24. DEIAS BRUNO
25. ELGUERA VALERIA
26. ESPARA MÓNICA BEATRIZ
27. ESPINOSA MARÍA CRISTINA
28. FARÍAS CINTYA DEL VALLE
29. FITIPALDI ERMINDA
30. FUNES SILVIA PATRICIA
31. GIUNTA MARIANA
32. GOMEZ LOZANO MARIA ANGELICA
33. GONZALO MIGUEL JAVIER
34. GRIFFITHS ELDA VICTORIA
35. GRIGÜELA LAURA NOEMÍ
36. GRIMALDI MIRIAM
37. GUERRERO MARINA
38. JONES ALEJANDRA
39. JONES SILVANA

40. KOPROVSKY ANDREA
41. LABORDA JULIA
42. LEDESMA JULIETA ANDREA
43. LUCERO BEATRIZ GLO-  
RIA BLANCA
44. MANOSALVA EDELMIRO  
RENÉ
45. MARSAL EDUARDO
46. MERCADO ALEJANDRO
47. MOMO AGUSTINA
48. MOREIRA IRIS
49. MOYANO PABLO  
MARCELO
50. OLAVARIA GLADYS
51. ONAINDIA MARIA
52. OÑA MARÍA ALEJANDRA
53. PAOLONI LUIS ALBERTO
54. PEREZ GALIMBERTI  
ALFREDO
55. PONCE VALERIA
56. PONS PAULA
57. QUIROGA MARIANELA
58. RADZIWILOWSKI FER-  
NANDO
59. RAPIMÁN NELSON
60. RECHENE ALBA MARÍA
61. REY SERGIO
62. RIVAS RAQUEL
63. ROBLES GRACIELA
64. ROBLES HUGO DANIEL
65. SADINO CRISTINA
66. SÁNCHEZ DE MINGARRO  
ALICIA
67. SÁNCHEZ MARTÍN  
EZEQUIEL
68. SÁNCHEZ NORA
69. TODAZO CLAUDIA
70. VAQUERO SEBASTIAN
71. VELLORI CARLOS
72. VILLALONGA ALBERTO
73. ZALAZAR MARÍA

# ANEXOS ANEXOS

Rawson, 14 de Abril de 2005.-

## VISTO:

Los artículos 14 inc. 19 y 15 cuarto párrafo de la Ley 4920, la Resolución N° 25/05 D.G -que aprueba la Planificación Bienal 2005-2006 del Ministerio de la Defensa- y la necesidad de llevar cabo el TERCER ENCUENTRO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PÚBLICA; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso de los años 2001 y 2002 se realizaron en las ciudades de Trelew y Comodoro Rivadavia, respectivamente, el Primer y Segundo Encuentro Provincial de la Defensa Pública;

Que, habiéndose sancionado a fines del 2002 la Ley 4920 -Orgánica del Ministerio de la Defensa-, ese fue el último año en que se llevó a cabo una reunión general entre los miembros de este Ministerio, en razón de haber trabajado durante los años 2003 y 2004 en la implementación y puesta en marcha de los distintos organismos que fueron creados por la mencionada norma;

Que, por tal motivo, durante el corriente año resulta necesario retomar aquella actividad, llevándola a cabo en esta oportunidad en la ciudad de Esquel, ello así conforme lo recomendado por el Consejo de la Defensa en Acta N° 2/04 CDP;

Que, para esta ocasión, siguiendo los lineamientos enunciados en la Planificación Bienal 2005-2006 citada en el visto, la propuesta de trabajo a desarrollar durante el Encuentro ha sido elaborado bajo la perspectiva de abordar participativamente una serie de temas y problemas que involucran a todas las oficinas de la Defensa Pública;

Que, de tal forma, a diferencia del mecanismo utilizado en los dos Encuentros anteriores, donde se trabajaron problemas sectorizados por Oficinas, en este Tercer Encuentro se procurará generar espacios de análisis y discusión integrados por representantes de las distintas Oficinas, con el fin de abordar temas que incumben a más de una oficina en particular desde una mirada institucional, evitando así la realización de abordajes segmentados;

II  
R  
E  
S  
O  
L  
U  
C  
I  
O  
N  
E  
S

# ANEXOS ANEXOS

## II

## R

## E

## S

## O

## L

## U

## C

## I

## O

## N

## E

## S

Que, finalmente, la propuesta anterior fue también remitida oportunamente al Consejo de la Defensa y avalada por el mencionado organismo en la reunión llevada a cabo en Puerto Madryn, el 20 de Diciembre del año 2004;

Que, finalmente, en el faz operativa las Jefaturas de la Defensa de Trelew, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia deberán adoptar todos los recaudos administrativos y funcionales que resulten necesarios para que la concurrencia al Encuentro no afecte en dichas Oficinas la normal prestación del servicio; en el ámbito de actuación de la Oficina de la Defensa de Esquel se decretará oportunamente la feria administrativa con expreso requerimiento al titular de la misma para que provea las guardias mínimas indispensables a los fines de atender cuestiones de urgencia;

**POR ELLO:**

***EL DEFENSOR GENERAL  
RESUELVE***

**1º) APROBAR** el programa de actividades del TERCER ENCUENTRO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PÚBLICA, que como ANEXO integra la presente.-

**2º) DESIGNAR** como responsables de la Coordinación General del Encuentro a los Dres. Jorge Benesperi, Luis Paoloni, Carlos Alvarez y Ana Corres y, de la Coordinación Operativa, a los agentes Sandra Nogueira, Hugo Robles y Sebastián Vaquero.-

**3º) COMUNICAR** lo resuelto al Consejo de la Defensa Pública, a los señores Defensores Jefe y a la Jefa Provincial del Servicio Social, por intermedio de éstos a la totalidad de los funcionarios y empleados de este Ministerio.-

**4º) INVITAR ESPECIALMENTE** a participar del acto de apertura al señor Gobernador de la Provincia, al señor Presidente de la Honorable Legislatura, al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y por su intermedio a los restantes miembros del Alto Cuerpo, al señor Procurador General, al señor Intendente Municipal de la ciudad de Esquel y al señor Presidente del Colegio de Abogados de la misma ciudad.-

**5º) HACER SABER LO DISPUESTO** a la Dirección de Administración del Superior Tribunal, a sus efectos.-

**6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** como queda dispuesto y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

# ANEXOS ANEXOS

## RESOLUCIÓN N° 45/O5 D.G. ANEXO

Resolución N° 43/05.-

*TERCER ENCUENTRO PROVINCIAL  
DE LA DEFENSA PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT*

Esquel 5, 6 y 7 de Mayo de 2005

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

#### JUEVES

18:00 hs. Recepción y acreditaciones

18:30 hs. Apertura a cargo del señor Defensor General e Invitados Especiales.-

19:00 hs. Presentación de la Planificación Bienal 2005-2006

20:00 hs. Tiempo Libre

21:00 hs. Cena

#### VIERNES

08:00 hs. Presentación del Programa de Trabajo

08:30 hs. Conformación de las Comisiones de Trabajo:

1. Derechos de los Detenidos y Condenados y Control de Detenciones Preventivas. Rol de las Oficinas de Asistencia al Detenido y al Condenado, Defensores Públicos y Asesores de Familia e Incapaces. Actuación de estos últimos en el sistema penal. Redefinición del rol del Servicio Social. Implementación del Banco de Datos de casos de Torturas.

II  
R  
E  
S  
O  
L  
U  
C  
I  
O  
N  
E  
S

# ANEXOS ANEXOS

## II

R

E

S

O

L

U

C

I

O

N

E

S

2. Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos. Discusión de mecanismos facilitadores: apertura de oficinas barriales; ampliación del horario de atención; convenios con Colegios de Abogados y ONG's; régimen de atención itinerante; Centros de Atención en localidades del interior; impacto del Plan Federal de Casas de Justicia; actuación en materia de derechos económicos, sociales y culturales y trámites civiles en general; organización de las Oficinas Únicas y cartillas de difusión. Avenimientos y mediación.-

Cada comisión se dividirá en dos grupos de no más de 20 integrantes cada uno. Cada grupo contará con un coordinador/facilitador definido por la Coordinación General del Encuentro. Los grupos designarán, entre los integrantes, a sus propios voceros para las instancias plenarias.

09:00 hs. Exposición de apertura en cada Comisión de Trabajo, como disparador para la discusión grupal. Un representante de cada circunscripción expondrá su visión sobre el tema contando para ello con 10 minutos.-

10:30 hs. Café

10:45 hs. Trabajo en Grupos

13:00 hs. Almuerzo

14:30 hs. Descanso

16:00 hs. Continuación Trabajo en Grupos.-

17:30 hs. Café

17:45 hs. Continuación Trabajo en Grupos

19:00 hs. CONFERENCIA del Dr. Victor Abramovich (Director Ejecutivo del CELS)

21:30 hs. Cena

### SABADO

8:30 hs. PLENARIO. Puesta en Común de los trabajos de las Comisiones y definición de acuerdos básicos.

10:30 hs. Café

11:00 hs. CIERRE DEL PLENARIO . Presidente del Consejo de la Defensa

11:30 hs. CIERRE DEL ENCUENTRO .Defensor General

# ANEXOS ANEXOS

## II R E S O L U C I O N E S

Rawson, 18 de Marzo de 2005.-

### VISTO:

Los artículos 22; 194 y 196 de la Constitución Provincial, 1; 9; 10; 14; 15; 16 srgts. y ccmts. de la Ley 4920, la Planificación Anual 2004 del Ministerio de la Defensa Pública -aprobada mediante Resolución N° 30/04 DG-, las Actas N° 1/04; 2/04 y 4/04 del Consejo de la Defensa y la necesidad de aprobar una PLANIFICACION BIENAL (2005-2006) que contenga los lineamientos centrales de política institucional de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut; y

### CONSIDERANDO:

Que con miras a profundizar el diseño de política institucional definido en la Planificación Anual 2004, por medio de la presente se aprueba nuevamente un plan de acción para la Defensa Pública, esta vez, con las siguientes particularidades: se retoman la mayoría de las líneas de acción del año anterior, se incorporan otras que no fueron previstas y se extiende el plazo de implementación a dos años (2005-2006), todo ello a partir de la definición de los tres (3) Programas que enuncian a continuación;

Que, de esta forma, se organiza el plan de acción del Ministerio de la Defensa en base a tres (3) *Programas*. 1) *Fortalecimiento Institucional y Comunicación*; 2) *Violencia Institucional y Asistencia al Detenido* y 3) *Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos*;

Que, a su vez, dentro de cada uno de éstos se definen *Líneas de Acción* con dos especies de *Actividades de Apoyo -de Capacitación y de Registro, Sistematización e Investigación-* proyectadas en cada caso para reforzar la ejecución de cada una de las *Líneas de Acción*;

# ANEXOS ANEXOS

## II

## R

## E

## S

## O

## L

## U

## C

## I

## O

## N

## E

## S

Que, cada *Programa*, *Línea de Acción* y *Actividad de Apoyo* constituye un nivel diferente de definición en materia de política institucional que -de lo general a lo particular- da contenido a la Planificación Anual en base a un criterio de construcción racional, conforme da cuenta el gráfico siguiente:



Que, en tal entendimiento, los tres (3) *Programas* enunciados en el segundo considerando, sintetizan los ejes centrales que guiarán la actuación de la Defensa Pública durante el bienio 2005-2006, materializándose en la realidad a través de la ejecución de las *Líneas de Acción* detalladas en el Anexo que integra la presente;

Que, en lo que respecta a las *Actividades de Apoyo*, también detalladas en el Anexo, las de Capacitación -como es sabido- son las más conocidas y las que históricamente se han promovido desde el sistema judicial; la diferencia esencial con el esquema propuesto en la presente radica en lo siguiente: la totalidad de las actividades de capacitación planificadas se encuentran encuadradas en los lineamientos generales de política institucional del Ministerio y especialmente orientadas a abordar y/o resolver problemas concretos vinculados con la prestación del servicio.- Este último criterio, concuerda también con lo sostenido en los últimos años por la Escuela de Capacitación Judicial, con quien -a más de la integración de este Ministerio al Consejo Consultivo- se ha venido trabajando en forma coordinada, dando así cumplimiento con la manda del artículo 5 de la Ley 4920;

# ANEXOS ANEXOS

## II R E S O L U C I O N E S

Que, finalmente, en lo que concierne a las restantes *Actividades de Apoyo*, esto es las de Registro, Sistematización e Investigación, si bien están orientadas al cumplimiento de los mismos objetivos que las anteriores, resultan actividades atípicas o desconocidas dentro de la cultura institucional del Poder Judicial.- Empero son de gran trascendencia para el mejoramiento de la calidad del servicio, así lo enseña la más moderna doctrina en materia de sociología organizacional, sosteniendo que son éstas las actividades que mayor impacto generan hacia el interior de las instituciones toda vez que, por un lado, sirven para relevar y producir información empírica en relación con el funcionamiento del servicio y por otro, favorecen los procesos de revisión de las prácticas de los operadores del sistema;

Que, sólo en relación con estas últimas y atento al carácter novedoso que ostentan, resulta oportuno dar noticia en la presente que durante el año 2004 se realizaron desde la Defensoría General tres actividades concretas de Registro y Sistematización, con miras a evaluar proyectos y experiencias pilotos desarrollados durante los años 2003 y 2004 en el ámbito de la Defensa Pública de Comodoro Rivadavia.- Así fueron evaluadas con este mecanismo la ejecución del Convenio Marco suscripto con la Municipalidad, el Colegio de Abogados y la Universidad para brindar asistencia jurídica gratuita en barrios, la experiencia de la Oficina de Asistencia al Detenido y al Condenado y el funcionamiento de los Centros de Atención de la Defensa de Río Senguer y Río Mayo;

Que, en la misma línea, a principios del corriente año, se culminó -con el apoyo de la Escuela de Capacitación Judicial- la etapa de diseño de tres proyectos de investigación vinculados a los siguientes temas: *“Estudio Codiagnóstico Organizacional en las Oficinas de la Defensa Civil de Pobres y Ausentes de Trelew y Comodoro Rivadavia, con estudios complementarios sobre historia institucional de la Defensa Pública en Chubut y modelos de oficinas existentes en el derecho comparado”*; *“Indagación sobre el estado procesal alcanzado en las causas tramitadas en la Circunscripción Judicial de Trelew,*

# ANEXOS ANEXOS

## II

## R

## E

## S

## O

## L

## U

## C

## I

## O

## N

## E

## S

*en el período de tiempo 1990-2000, a raíz de denuncias de hechos vinculados con afectaciones a los Derechos Humanos” y, por último, “Determinación del grado de violencia de los delitos imputados, a adolescentes de entre 14 y 18 años de edad de la provincia del Chubut, en causas tramitadas durante el año 2003 en los Juzgados de Niños y Adolescentes de las ciudad de Puerto Madryn, Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia”;*

Que, retomando el hilo argumental de la presente, no parece inoportuno remarcar que un plan de acción como el que aquí se propone implica no sólo definir las líneas centrales de la política institucional, con miras a establecer criterios comunes de intervención para la Defensa Pública de toda la provincia y dar contenido al principio de unidad de actuación, sino también buscar deliberadamente la equidad en la prestación del servicio, en ambos casos teniendo como norte el mandato constitucional de los artículos 22; 194 y 196 de la Constitución Provincial;

Que, es en este esquema en el que debe interpretarse cualquier delegación de facultades, tales como las dispuestas oportunamente mediante Resoluciones N° 8/01 D.G y 18/03 D.G; esto es, en el marco de los lineamientos generales de política institucional que define la Defensoría General con el asesoramiento del Consejo de la Defensa (arts. 194 y 196 Constitución Provincial y 13; 14 incs. 1 y 2 y 16 Ley 4920);

Que, por último, mención especial merece formularse en cuanto al rol viene desempeñando el Consejo de la Defensa, de cuyo cuño fueron las Actas N° 7/03 y 8/03, verdaderos disparadores de la Planificación Anual 2004; igual influencia han tenido para la presente los contenidos de las Actas citadas en el visto;

# ANEXOS ANEXOS

**POR ELLO:**

## **EL DEFENSOR GENERAL RESUELVE**

**1º) APROBAR** la Planificación Bienal 2005-2006 para el Ministerio de la Defensa Pública, que como "ANEXO" forma parte integrante de la presente.-

**2º) ESTABLECER** que a partir de la presente la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA PROVINCIA del CHUBUT, se estructura en base a tres Programas, a saber: 1) *Fortalecimiento Institucional y Comunicación*, 2) *Violencia Institucional y Asistencia al Detenido* y 3) *Acceso a la Justicia y Defensa de Nuevos Derechos*; conforme lo desarrollado en los considerandos y las especificaciones del "ANEXO".-

**3º) CONFERIR** mandato especial a los Señores Defensores Jefes para que en el marco de su ámbito territorial realicen una tarea de difusión de la presente de modo tal que llegue a todos y cada uno de los miembros de la Defensa Pública, realizando a tal fin cuantas acciones consideren menester.-

**4º) REMITIR** copia de la presente al Señor Presidente del Consejo de la Defensa, a los Señores Defensores Jefes, por su intermedio a la totalidad de los Defensores Públicos, Asesores de Familia e Incapaces, Funcionarios y Agentes, y a la Jefatura Provincial del Servicio Social, con encargo de difundirla a las Jefaturas de Circunscripción.-

**5º) HACER SABER LO DISPUESTO** al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Secretaría Letrada, a la Procuración General y al Presidente del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial, en todos los dos casos con copia de la presente.-

**6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** como queda dispuesto y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**II**  
R  
E  
S  
O  
L  
U  
C  
I  
O  
N  
E  
S